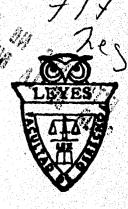


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



LA PAZ EN EL DERECHO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA: SIGFRIDO PIÑERA FLORES

ASESOR: DR. EDUARDO ALFONSO GUERRERO MARTINEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA, MEXICO, D. F.

1995

FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



DR. MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.N.A.M., PRESENTE. -

Lic. Ma. Elodia Robles Sotomayor Maestra Auxiliar del --Seminario de Filosofía del Derecho en esta Facultad, res petuosamente expongo:

Que el alumno SIGFRIDO PIÑERA FLORES, se inscribió en el Seminario a mi cargo y, bajo la dirección del DR. EDUARDO ALFONSO GUERRERO MARTINEZ, se llevó a cabo la investigación previa y la formulación de su tesis profesional—sobre el tema: "LA PAZ EN EL DERECHO". Y revisada pormi parte, después que tomó en cuenta las orientaciones—que se le hicieron, como considero que satisface este—trabajo los requisitos exigidos por la legislación universitaria, autorizo la mencionada tésis a fin de que—sea sometida al Jurado que se designe para calificarla—en cuanto al fondo y efectuar el exámen profesional delsustentante.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F. enero 9 de 1995
DIRECTORA AUXILIAR DEL SEMINARIO
DE FILOSOEIA-DEL DERECHO

LIC. MA. ELODIA ROBLES SOTOMAYOR

CONTROL

CON

Cd. Universitaria, D.F. a 18 de noviembre de 1994.

Dr. Rolando Tamayo Zamoran Dir. del Seminario de Filosofía del Derecho. Para la Amable Atención de la Dra. Ma. Elodia Soto Mayor

El pasante Sigfrido Piñera Flores, con número de cuenta 3621166-8 ha concluido la elaboración de su tesis profesional, la cual intituló La Paz en el Derecho, misma que fue dirigida bajo mi observación y que se pone a su consideración y aprobación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Edwardo Alfonso Guerrero Martinez

Maestro Adscrito al Seminario a su Digno Cargo

Cd. Universitaria, D.F. a 18 de noviembre de 1994.

Dr. Rolando Tamayo Zamoran Dir. del Seminario de Filosofía del Derecho. Para la Amable Atención de la Dra. Ma. Elodia Soto Mayor

El pasante Sigfrido Piñera Flores, con número de cuenta 3621166-8 ha concluido la elaboración de su tesis profesional, la cual intituló La Paz en el Derecho, misma que fue dirigida bajo mi observación y que se pone a su consideración y aprobación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Edwardo Alfonso Guerrero Martinez

Maestro Adscrito al Seminario a su Digno Cargo

DEDICATORIAS

A Dios por ser la luz que me ha permitido guiar mi vida por el camino que yo he elegido.

A mis papás, Lupita e Iván, por su amor incondicional y apoyo, en todos los momentos de mi vida.

> A Rocí, mi linda compañera y amor de mi vida por su amistad, comprensión y cariño.

A mis hermanos, Iván, Gaby y la pequeña Alix por su comprensión, cariño y paciencia.

> A mis abuelitos, Ma. de Jesús, Gudelia, Salomón y Gabriel (+) por sus sabios consejos y por las virtudes que han sembrado en la familia.

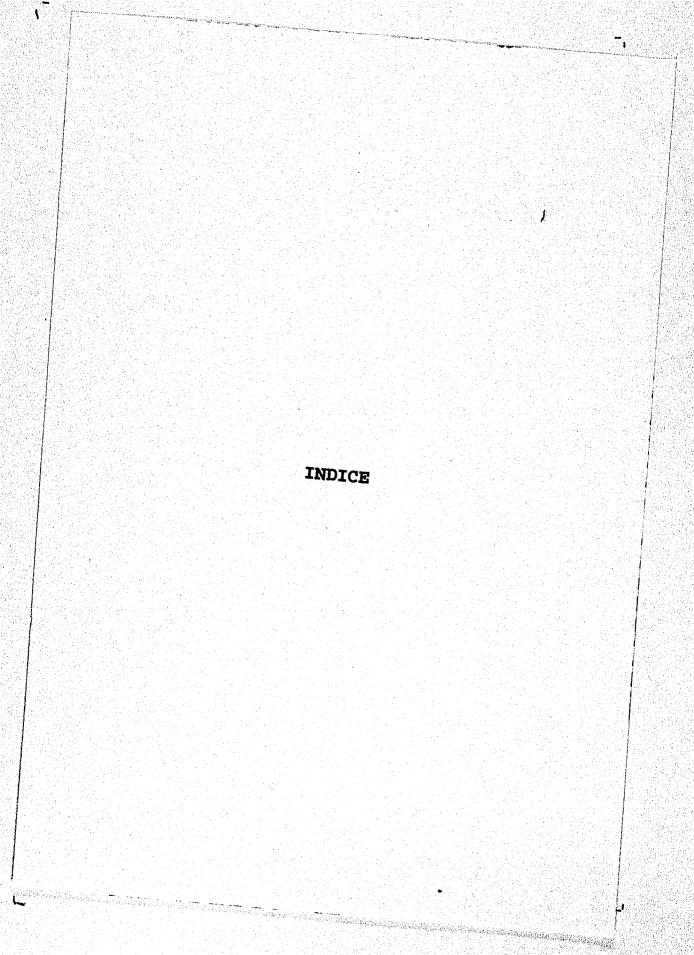
A mis tíos y primos por su apoyo, cariño y afecto.

A todos mis amigos y compañeros que han compartido conmigo alguna etapa de la vida, brindándome siempre su sincera amistad. A mi amigo y maestro Dr. Eduardo Alfonso Guerrero Martínez por su paciencia, consejos y apoyo en la elaboración de mi tesis.

A mis profesores que han contribuido a mi formación cultural y profesional a lo largo de mi vida.

A la gloriosa Universidad Nacional Autónoma de México por haberme brindado sus brazos y la oportunidad de continuar mi preparación media superior y superior.

A la Facultad de Derecho por acogerme durante cinco años en sus aulas y darme la oportunidad de acariciar un sueño de mi vida, que se ve hoy cristalizado.



INDICE

INTRODUCCION GENERAL

學公共	불빛 병호의 발로 내용 일반, 고기 전환 경기 교육 시 교육 사람이 되었다.	
	불류한 불통 살이 불어 되는 사람들이 하는 사람들이 되었다.	
	"사회가 사고 있는 사람들이 하는 사람들이 나는 사람들이 나는 사람들이 다른 사람들이 되었다".	
	프로마스 사람들은 바로 바다를 보고 있는 것으로 하는 것이다. 그는 것은 사람들은 것이다. 사람들은 사람들은 가는 것이다.	
	CAPITULO PRIMERO: ETIMOLOGIA, CONCEPTO Y	
	[발표] 고 1925년 1월 1일 발표 1일	
	CONCEPTOS DE DERECHO	
	물로 발표를 보면 하는 사람은 사람이 되는 사람들이 되는 것이 없는 그는 것이다.	
	경기를 보았다. 이 얼마는 사람들이 된다는 사람이 모든 아니다 마양이 없다.	
	통상을 통하실 경소하다면서 다른다면 보다 이렇게 되고 있는 것은 하다.	
	않겠다는 그런 이번에 마다를 보고 하는데 되는데 그 그들은 그를 모든데 되었다.	
I.	Introducción	6
	선생물이 되었다. 하이 있는 현존 이번 근목이 되었다. 그림 중에는	
	통통 등로 되었는데 말이 만할 때 이번 보인이 만든 어느를 모아 먹다.	
II.	Etimología	6
	물개를 잃어뜨림으로 그렇게 하는 그 사이를 하는 것 같아. 이 논란 그래	
	불편된 항공일입니다 그리 강화를 보고 그런지도요? 불리다 회송의	
TTT.	Distinción Ortográfica	8
		, T
	20. 하면 됐네.) 그리고 하다 보고 (1. 라스), 나라고 나 보고 있다.	
	얼마닷가 아름다면 살아 많아 있다는 것 같다. 얼마 그리는 사람들은 사람이	_
IV.	Elementos y Características del Derecho	8
	를보고함된 등로만 보고 살아 다른 보고 10mm in 10mm in 10mm.	
	열려 없다면서 불어가 되었다. 그 그는 그 그 그는 그는 그들을 살을 살	
٧.	Conceptos de Derecho	11
	1. Definiciones de Derecho	12
	1. Deriniciones de Derecho	14
	결혼이다. 연락을 하고 있는데 되는데 말리는 그는 그는 그리고 있다. 그래 있다. 그	
	어른 경기를 가는 사람이 모든 가는 그런 점심 다음이다.	1981 (1887)
VI.	Concepto Personal	16
	생물에 살통되다는 말로 하는 지원된 이 중인점이 되었다.	
	[10] [12] [14] [15] [16] [16] [16] [16] [16] [16] [16] [16	
VII.	Ramas del Derecho, su Definición y	
	맛있다. 말라다리 말이 말한 말은 돈 집에다. 말라고 했다.	
	Vinculación con la Paz	17
	1. Ramas del Derecho	17
	2. Definiciones y su Relación con la Paz	18

CAPITULO SEGUNDO: FINES DEL DERECHO

I.	Introducción	35
II.	Etimología	36
III.	Conceptualización de los Fines	38
	1. Bien Común	38
	A) Conceptos de Bien Común	38
	B) Concepto Personal	39
	C) Ambitos del Bien Común	41
	a) El Bien Común de la Humanidad	41
	b) El Bien Común Nacional	42
	2. Equidad	43
	A) Concepto de Equidad	43
	B) Concepto Personal	45
	C) Aristóteles	45
	3. Justicia	47
	A) Conceptos	47
	B) Concepto Etimológico	50
	C) Cuadro Sinóptico de Justicia	51
	D) La Justicia Según Aristóteles	52
	E) La Justicia Según Platón	53
	F) Concepto Personal	54 54
	a / CUILENCU I ELBUIIGL	

	4. Seguridad Jurídica	57
	A) Conceptos de Seguridad Jurídica	57
٠	B) Etimología	58
	C) Sócrates	59
	D) Concepto Personal	60
	5. La Paz	61
IV.	Los Fines	64
	CAPITULO TERCERO: LA PAZ	
I.	Introducción	74
II.	Concepto Etimológico	75
III.	Conceptos	76
IV.	Concepto Personal	78
٧.	Tipología	78
	1. Paz Interna	78
	A) El Conocimiento de Nosotros Mismos	79
	B) Obstáculos para esta Paz	80
	C) Medios para Conseguir la Paz	81
	2. La Paz Social o Paz Externa	81

Lateral Laboratory

CAPITULO CUARTO: PROBLEMAS QUE OBSTACULIZAN LA PAZ

I.	Guerra	85
	1. Introducción	85
	2. Conceptos	86
	A) Concepto Etimológico	86
	B) Varios Conceptos de Guerra	87
	C) Concepto Personal	89
	3. Algunos Apuntes Sobre las Guerras	89
	4. El Peligro de la Guerra Nuclear	93
	5. Las Armas Químico Biológicas	95
	좋겠다는 사회 회사의 이 하는 이 이 모양을 보였다.	
II.	Los Vicios del Hombre	99
	1. Introducción	99
	2. Conceptos	100
	A) Sentido Etimológico de Vicio	100
	B) Concepto Personal	101
	3. Los Vicios: Alcoholismo y Droga	102
	A) El Alcoholismo	103
	B) La Droga	106
III	. Desmantelamiento de la Institución	
	Familiar	110
	1. Introducción	110
	2. Rasgos de la Familia	111
	A) La Monogamia	111

		B) La Unión en Matrimonio	111
		C) Colaboración en la Dirección de	
		la Familia	112
		D) Reconocimiento de la Dignidad y	
		Derechos de los Padres e Hijos	112
		E) Prole de Ambos Sexos	112
		F) Razonable Libertad de los Hijos	
		para Elegir Estado y Profesión	113
		G) Fomento de Valores y Virtudes	114
	3.	Factores de Desintegración Familiar	115
	4.	Elementos de la Familia	115
		A) Hogar	115
		B) Padre y Madre	116
		C) Abuelos	116
		D) Hermanos	116
		보기를 받는 것이 없는 것이라고 있다고 있는데 그리고 있다면 없는데. 사용하기 있는데 그리고 있는데 사용하는데 있는데 그리고 있다.	
IV.	El	Hambre	117
	1.	Introducción	117
	2.	Clasificación del Hambre	121
v.	La	Pobreza	122
	1.	Introducción	122
	2.	Factores	123
		A) El Factor Económico	123
		B) El Factor Político	125
		C) El Factor Natural	127

ne en et en en en en en en en

and the second of the second o

VI.	Ignorancia	128
VII.	Deshumanización	130
	등 사용이 물로 가장하게 하는 것이 되는 등 보다는 것이 되었다. 그 등 중에 보고 있다. 중요 일본 등 기계를 보고 있는 것이 되었다.	
	CAPITULO QUINTO: EL DERECHO A LA PAZ	
	는 경험을 하는 것이 많아 있는데 하는데 하는데 하는데 되었다면 되었다. 그 없다. 그렇게 하면 보통 하는데 하는데 하는데 하는데 보다 하는데 그렇게 되었다.	
I.	Introducción	133
		135
•••	La Paz como Derecho	133
TTT.	Derecho a la Paz	137
IV.	Sujetos del Derecho a la Paz	141.
	기를 통해 있다. 그 그들이 하는 사용하는 사람들은 이 그 가게 되었다. 기를 받았다. 기를 대통한 유럽 교통은 기록 인터를 가게 되었다. 하는 그는 사용하는 등 전기를 하는 것은	
v.	Como Lograr la Paz a Través del Derecho	142
	1. Aspectos a Tomar en Cuenta en una	
	Legislación	144
	A) A Nivel Mundial	144
	B) A Nivel Nacional	145
	C) A Nivel Internacional	146
	물림이 하는 말이 되는 그들이 되면 있다.	
	CONCLUSIONES	147
	IOGRAFIA, HEMEROGRAFIA, BIBLIOTECAS Y CENTROS	
DE E	STUDIO CONSULTADOS	159

INTRODUCCION GENERAL

INTRODUCION GENERAL

El estudio realizado y que he plasmado a través de las líneas vertidas en esta tesis, alberga ideas elaboradas en base a la investigación y lectura de obras de distinguidos autores, que exponen sus conceptos en torno al Derecho, los Fines del Derecho y la Paz, entre otros temas. Asimismo se externan algunos de los problemas por los que atraviesa la humanidad y que evidentemente impiden la Paz en muchas regiones del planeta, inclusive en algunas de nuestro México, por ello y siendo una premisa fundamental el aportar un granito de arena para alcanzar ésta, se ha recurrido al Derecho para conseguir el objetivo propuesto, decidiendo estructurar la investigación como se indica a continuación:

En primer término se explica el significado del Derecho, desde su sentido etimológico, pasando por las definiciones de algunos autores, hasta las ramas que lo conforman y la relación que guardan éstas con la Paz. También se exponen y definen los Fines del Derecho, en virtud a que el tema en cuestión es considerado como uno de esos fines. Posteriormente se habla de la Paz, ya que se presentan diversos conceptos que permiten tener un panorama amplio del tema, mismo que aunado con los capítulos anteriores forman la base para plantear los problemas que interfieren el orden

pacífico. Al respecto considero que los problemas que dañan con mayor fuerza y rigor a este orden son, entre otros: la pobreza, la ignorancia, las guerras, el hambre, los vicios, la desintegración familiar y la deshumanización, mismos que han ocasionado, evidentemente, el desquebrajamiento de muchas naciones y el débilitamiento de la Paz Internacional. Por ello se analizan las propuestas y alternativas que ofrece el Derecho para gozar de una vida tranquila.

Finalmente se estudia a la Paz como Derecho, debido a la importancia que ha alcanzado ésta en los últimos años, incluso ha sido considerada por organismos internacionales y por varios juristas a nivel mundial como un derecho humano, por lo que hoy en día está clasificada dentro de los llamados "Derechos Humanos de la Tercera Generación " o "Derechos de Solidaridad ", dicha clasificación también enmarca otros derechos, mismos que son citados, además se proponen elementos que deben considerarse para crear una legislación que realmente procure la Paz Individual, Estatal e Internacional.

De esta manera se expone el contenido de la tesis de manera breve y precisa, dando a conocer las ideas centrales de cada capítulo, siendo el interés de la misma, el aportar ideas y conceptos que contribuyan sencillamente a una vida digna y al

bienestar de la humanidad.

Con este trabajo, presento el examen escrito que me permite acudir al examen oral para obtener el grado de Licenciado en Derecho.

4

CAPITULO PRIMERO:
ETIMOLOGIA, CONCEPTO
Y CONCEPTOS DE
DERECHO

ETIMOLOGIA, CONCEPTO Y CONCEPTOS

DE DERECHO

I. Introducción

Como estudioso del Derecho, sostengo que lo primero que se debe definir y dejar claro es precisamente su concepto, porque éste permite conocer de entrada lo qué es su objeto de estudio y los fines que persigue. Una vez asimilado se podrá, entonces sí, partir hacia cualquier horizonte del Derecho, como en el presente trabajo, que en esta ocasión he elegido el camino de la Paz.

II. Etimología

Los juristas aún no se han puesto de acuerdo sobre un concepto homogéneo del término Derecho; por ello se pueden encontrar tantas definiciones como intelectuales del Derecho hay, lo ideal, a mi juicio, es ir al fondo del mismo, a la raíz de la

palabra, así al remontarse al pasado, allá hace poco más de tres mil años, en la antigua y bella Grecia y en la ancestral y majestuosa Roma. En estas grandes civilizaciones que son cuna de las nuestras se encuentra su significado original, es decir, el concepto de la palabra " Derecho ", que por un lado proviene de la locución griega " ereckos ", que significa erecto, la cual es común en las lenguas celtas y germánicas: raitht (gótico), raith (cimbrio), ret (escandinavo, del antiguo nórdico: rettr), rect (irlandés), right (inglés del antiguo alemán: reht) y recht (alemán). En su origen latino, de donde deriva nuestro palabra actual Derecho nace de la voz latina léxico, la " directum ", participio pasivo del verbo dirigere, como adjetivo equivale a " recto, igual, seguido, sin torcerse ni a un lado ni a otro *, se dice que lo recto de rectum, deriva de la raíz aria2 rj que significa guiar, conducir; el prefijo di, se le agrego más tarde, para formar la voz directum incorporando a la idea de rectitud la de estabilidad y firmeza, expresadas por las raíces arias dh y dhr, de donde sin duda procede el prefijo di. Las lenguas romances que con posterioridad surgen presentan distintas derivaciones de esta etimología como: derecho (español), direito

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. Edit. Porrúa, S.A. 3a. ed., México, 1989, UNAM. Pp. 924 y 925

² La raíz aria es común a las lenguas célticas germánicas y latinas. Buenaventura Pellisé Drats. Nueva Enciclopedia Jurídica, Tomo I. Edit. Francisco Seix, S.A., Barcelona España 1985. P.2

³ Op. cit. Pp. 1-2

(portugués), drech (provenzal), droit (francés), dret (catalán), drept (rumano) y diritto (italiano).

III. Distinción Ortográfica

Cuando la palabra derecho es escrita con "D" mayúscula significa que es un conjunto de normas, disposiciones y fuentes que regulan la conducta, es decir es objetivo; y cuando se escribe con "d" minúscula significa la facultad de exigir, es decir es subjetivo. 5

IV. Elementos y Características del Derecho

Durante la historia de la humanidad, ésta se ha valido de una serie de principios para establecer un control sobre su conducta que por presidir de un conocimiento racional, único en la especie animal, permite discernir entre el camino correcto o incorrecto, por lo que, en el transcurrir de los años el hombre aprendió a clasificar sus conductas en dos tipos: aquellas que son buenas y aquellas que se consideran malas. Las primeras son buenas por el hecho de causar un beneficio, una satisfacción que permite

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Op.cit. P.925

⁵ Gran Enciclopedia RIALP. Tomo VII. Edit. RIALP, S.A., Madrid, 1974. P. 410

una perfección de sí mismo, esto es, en la naturaleza humana, la del entorno social y/o la natural que siempre lo rodean. Las segundas son malas porque al efectuarse la conducta se produce una degradación de sí mismo o de su entorno, causando con ello la privación de un bien que debería de poseer, es decir, que el mal no puede existir si anterior a éste no existe el bien. Estas conductas se han clasificado en normas morales y normas jurídicas, unas reguladas por la Etica o la Religión y las otras reguladas por el Derecho.

El Derecho constituye un modo normativo de conducta social, pero esto no implica que se vacíe de orientación ética, pues siempre debe dirigirse hacia los valores de la misma, estos valores deben encaminarse a los Fines del Derecho, es decir, son las guías del Derecho para poder lograr un orden cierto, seguro, pacífico y justo entre las relaciones humanas de convivencia y cooperación; es así que el Derecho toma de la ética lo estrictamente necesario para cumplir con sus fines, siendo menos extenso que el contenido de la moral, porque al Derecho tan sólo le preocupa alcanzar sus fines.⁶

⁶ Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo VI. Edit. Driskill, S.A. Buenos Aires, Argentina 1990. Pp. 910-911

El Derecho, a través de sus normas, se encarga de valorar la conducta del hombre a partir de que ésta se exterioriza entre los miembros de una sociedad, en ese instante el Derecho busca proteger la estabilidad de la vida social, sancionando aquellas conductas que dañan el bien común, la justicia, la equidad, la seguridad o ponen en peligro la paz social; ya que el Derecho armoniza las conductas externas de los individuos para conseguir una convivencia, una cooperación y una situación de paz en las relaciones sociales, una paz colectiva derivada de una regulación segura y justa.⁷

North for Stanford Sea Standard and a standard for the standard of the standard standard standard standard sta

Cuando el Derecho no es cumplido en forma espontánea, surge una característica importante a la que se llama coercitividad, misma que consiste en hacer cumplir el Derecho por la fuerza e incluso por la violencia física, justificándose en razón a los intereses de la vida social.⁸

Hay otras características que son importantes para el Derecho, pues también forman parte de su esencia, se cita en primera instancia a la bilateralidad, la cual impone deberes, establece obligaciones, pero también concede derechos; este doble

⁷ Op. cit. P.907

⁸ Ibidem. Pp. 908-909

aspecto, es precisamente el que tiene la norma jurídica, diferente a la norma moral, que siendo unilateral únicamente impone obligaciones, deberes, sin otorgar ningún derecho. En segundo término, se habla de la heteronomía del Derecho, que se contrapone a la autonomía de la moral, misma que consiste en sujetarse a nuestras propias reglas de vida, uno mismo se impone la obligación, la norma y su cumplimiento. Lo heterónomo del Derecho, hace que la norma sea elaborada por sujetos distintos de aquellos obligados a cumplirla. Finalmente se analiza la exterioricidad del Derecho, la cual se entiende como el respeto del individuo ante la norma, sin importar si se está de acuerdo con ella o no, la interioridad es su contraparte, a la que se define como la voluntad pura del individuo para cumplir el precepto moral, simplemente por el gusto del propio deber.

V. Conceptos de Derecho

Una vez analizados, explicados y definidos algunos principios, elementos y características del Derecho, citaré definiciones de ilustres juristas que a lo largo de la historia han dejado sus conceptos en tablas, códices, libros, diccionarios y enciclopedias.

1. Definiciones de Derecho

- * Facultad natural del hombre para ser legitimamente lo que conduce a los fines de su vida; o facultad de hacer ò exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella ".9
- "Recto, igual, seguido sin torcerse a un lado ni a otro, Justo razonable. Facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a su vida. Justicia, razón, franquicia, privilegio. Norma Jurídica. Ciencia de la Jurisprudencia ".10
- Leonel Pérez-Nieto lo define como un "Conjunto de normas que imponen deberes y que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia ".11

⁹ Real Academia Española. Diccionario Manual e Ilustrado de la Lengua Española. Tomo II. Edit. Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1983. P.722

Diccionario Porrúa de la Lengua Española. Preparado por: Alfonso Raly Puvulevida, Revisado por: Francisco Monterde. 33a. ed. Edit. Porrúa, Méx. 1992. P. 234

¹¹ Pérez-Nieto Castro, Leonel. Introducción al Estudio del Derecho. Edit. Harla 2a. Ed., México, 1992. Pp. 8-9

- Para Miguel Villoro Toranzo * Es un sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica *.12
 - Al hablar de Derecho se dice que es un poder en general, que de ser necesario, se puede imponer coactivamente o por la fuerza ".13
- * Es el conjunto de normas cuyo cumplimiento se ve garantizado por una coacción social organizada *.14
- Luis Ribó Durán dice que * Es el instrumento del que dispone el Estado para realizar la justicia en la sociedad *. 15
- Juan Palomar de Miguel lo define como el "Conjunto de principios, preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas en toda relación civil, y a cuya

Villoro Toranzo, Miguel. Introducción al Estudio del Derecho. Edit. Porrúa S.A. 9a. Ed., México 1990. P.127

Macropedia Hispánica Vol 5. Enciclopedia Británnica Publishers. Inc. Lexipedia Tomo II. Ed. 1989-1990. P.129

¹⁴ Op. cit. P.129

Ribó Durán, Luis. Diccionario de Derecho. Edit. Bosh, Casa Editorial, S.A. Ed. 1987. Barcelona, España. P. 201

observancia los individuos pueden ser compelidos por la fuerza ".16

- Celso define al Derecho como: el arte de lo bueno y de lo justo: 17

- Para Ulpiano el Derecho se basaba en tres preceptos o principios: vivir honestamente, no dañar a otro y dar a cada quien lo que le corresponde.
- _ Ihering lo define: " Derecho es el conjunto de normas según las cuales se ejerce en un Estado de coacción ".18

或能够被用了多种多类的。这是由一些有效的主要是由自己的导致对于自己的产生的发生。但是这种自己的是多数的种种的数据不可能

- Para Castán: " es el sistema de normas fundadas en principios éticos y susceptibles de sanción coercitiva, que regulan la organización de la sociedad y las relaciones de los individuos y agrupaciones que viven dentro de ella, para asegurar ella

¹⁶ Palomar de Miguel, Juan. Diccionario para Juristas. Edit. May Ediciones, S. de R.L., México D.F. 1981. P. 403

^{17 •} Jus est ars boni et aequi • Cabanellas, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Tomo III. Edit. Heliasta S.R.L. 20a. ed. Argentina P.100

¹⁸ Op. cit. P.100

misma el conseguimiento armónico de los fines individuales y colectivos . 19

- Kelsen dice: el Derecho es en esencia, un orden para promover la paz. Tiene por objeto que un grupo de individuos pueda convivir en tal forma que los conflictos que se susciten entre ellos puedan solucionarse de una manera pacífica, esto es, sin recurrir a la fuerza y de conformidad con un orden de validez general. Este orden es el Derecho ...20
- Duguit define al Derecho desde un criterio sociológico como: " una regla de conducta impuesta a los individuos que viven en sociedad, regla cuyo respeto se considera, por una sociedad y en un momento dado, como la garantía del interés común, cuya violación produce contra el autor de dicha violación una reacción colectiva ".21

¹⁹ Ibidem, P.100

²⁰ Garrone, José Alberto. Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot Tomo I Edit. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina 1986. P. 650

²¹ Op. cit. P. 650

 Para Stammler: " Derecho es una voluntad vinculatoria, autárquica e inviolable ".²²

VI. Concepto Personal

Todos los conceptos tienen su importancia, ya que de una u otra manera delimitan al Derecho, se basan en principios, fines, ideales, en razonamientos lógico-jurídicos que permiten expresar una idea que lo especifique y defina. Creo que una definición de Derecho debe ajustarse a cualquier época de la humanidad, sin importar su nacionalidad, raza y costumbres, debe tener elementos insustituibles que al ser escuchados o leídos nos definan al Derecho sin necesidad de leer la palabra.

Por lo que he definido al Derecho como:

Un orden social, bilateral, externo, heterónomo y coercible basado en principios éticos y filosóficos para regular las conductas del hombre y lograr finalmente: la equidad, seguridad jurídica, bien común, justicia y paz.

²² Ibidem P. 650

VII. Ramas del Derecho, su Definición y Vinculación con la Paz

1. Ramas del Derecho

El Derecho, debido a su complejidad y extensión ha sido clasificado para facilitar su estudio en ramas, mismas que se presentan en el siguiente cuadro:

CLASIFICACION DEL DERECHO

Agrario

Constitucional
Administrativo
Procesal
Penal

Civil
Privado Mercantil
Bancario

Laboral
Aéreo
Otros Tipos
Fiscal
Militar
Canónico
Marítimo
Internacional²³

²³ Pérez-Nieto Castro, Leonel. Op. cit. P. 56

2. Definiciones y su Relación con la Paz

A) Derecho Constitucional: Es el conjunto de normas relativas a la estructura fundamental del Estado, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de éstos entre sí y con los particulares.24

Se puede entender a la voz constitución en dos sentidos: uno formal, el cual indica, que es aquel documento donde se encuentran plasmadas las normas que constituyen la Ley Fundamental de una nación. En el segundo sentido, el material: 1) se enfoca al estudio y análisis de la organización política, es decir, la estructura ideológica a seguir por un Estado; 2) a la competencia de los diversos poderes en un país especificando sus facultades y obligaciones; y 3) los principios del " status " de las personas, o sea las Garantías Individuales, los derechos mínimos a los que todo ser humano es acreedor, asignados independientemente de sus atribuciones personales, naturales o sociales.²⁵

²⁴ García Maynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Ed. Porrúa 41a. Ed., México, D.F. 1990. P.137

²⁵ Op. cit. P. 137

El Derecho Constitucional establece la armonía a través de normas jurídicas, mismas que permiten a los ciudadanos de un país vivir en un ambiente pacífico, libre y soberano, tanto nacional como internacionalmente. Los principios contenidos en la Ley Fundamental llevan implícito lograr y mantener la paz, buscan el bienestar social, cultural, político y económico del pueblo que cobija una nación, una bandera, un himno, una manera de ser y de vivir.

B) Derecho Administrativo: Es la rama del Derecho que se encarga de satisfacer el interés público o de los gobernados, por medio del poder ejecutivo del Estado.

La paz, dentro del Derecho Administrativo desempeña un papel importante, las normas jurídicas, los principios generales del Derecho, etcétera, deben llevar implícito este fin para establecer un ambiente de tranquilidad y cordialidad entre los gobernados y los gobernantes. El Derecho Administrativo debe cuidar dos aspectos: por un lado debe satisfacer las necesidades del Estado, que siempre deben estar encaminadas al bienestar social, y por el otro, crear los medios para que el pueblo pueda alcanzar los servicios públicos: la educación, la salud, los urbanos, entre

otros; a la vez de contribuir en una forma proporcional a los gastos del Estado para el beneficio de esa nación.

C) Derecho Penal: Es la rama del Derecho que se encarga de determinar las conductas delictivas, las encuadra en un marco legal y establece la pena correspondiente a cada delito.

El Derecho Penal busca prevenir las conductas delictivas antes que castigar al sujeto que comete un ilícito, por lo que, la materia penal lleva inmersa los Fines del Derecho: La justicia y la equidad para aplicar la pena del delito respectivo, de manera eficaz e imparcial, según el grado de intención o la ausencia de ésta; la seguridad jurídica es producto de la prevención del delito y la aplicación de la norma penal al acto o hecho jurídico que viola una norma en concreto; el bien común es aquel tutelado por el Estado creador de la legislación penal, protegiendo los intereses de los individuos en sociedad; y la paz, precisamente, la culminación de un orden jurídico al que toda legislación aspira. Es obvio, que el delito no se puede extinguir, porque la misma naturaleza del hombre lo impide, ya que nosotros somos perfectibles, pero no perfectos; por lo que siempre se estará expuesto a cometer una conducta delictiva, sea ésta consciente o inconscientemente, por descuido o con intensión, e incluso por accidente. Lo cierto es que la paz se logra a pesar de seguir existiendo delitos, porque lo que busca y le importa al Derecho Penal es reducir las conductas delictivas a su mínima expresión.

D) Derecho Civil: Es la rama que " determina las consecuencias esenciales de los principales hechos y actos de la vida humana (nacimiento, mayoría de edad, matrimonio), la situación jurídica del ser humano en relación con sus semejantes (capacidad civil, deudas y créditos) o en relación con las cosas (propiedad, usufructo, etcétera.) ".26

Al hablar de Derecho Civil, me viene a la memoria la antigua Roma, cuna del Derecho y en particular de esta rama, porque desde aquellos tiempos el hombre se preocupó por regular los actos esenciales de su vida: nacimiento, parentesco, ciudadanía, matrimonio, familia, patrimonio (la forma de transmitirlo y protegerlo), su muerte y aún actos posteriores a ésta última. La vinculación de esta rama con la paz es diversa, ya que, 1) por un lado pretende una paz familiar, misma que le da seguridad y tranquilidad a los miembros que la integran; 2) una paz interna porque crea un ambiente de seguridad en su persona, patrimonio y

²⁶ Ibidem. P. 146

familia; y 3) una paz social porque regula los actos y relaciones jurídicas con los demás miembros de la sociedad.

E) Derecho Mercantil: Es la rama del Derecho que regula lo relativo a las relaciones del comercio; los comerciantes y las actividades comerciales.

El Derecho Mercantil se enlaza con la paz en la medida que las relaciones de comercio son realizadas con prácticas leales y apegadas al Derecho, las acciones que otorga la ley son protectoras y reguladoras del patrimonio, evitando menoscabo en éste y proporcionando seguridad jurídica a los ciudadanos de aquellas personas que actúan de mala fe.

F) Derecho Agrario: "Son las normas jurídicas que regulan la actividad en el campo derivada de la tenencia y explotación de la tierra, con el fin de lograr el bien de la comunidad rural ".27

²⁷ Pérez-Nieto Castro, Leonel. Op. cit. P. 97

La pugna por la posesión y explotación de las tierras siempre ha sido causa de conflictos, inclusive han llegado a convertirse en grandes movimientos armados, tal es el caso de la Revolución Mexicana de 1910, por lo que, la legislación agraria es vital para lograr una justa repartición y explotación de la tierra, así como de sus recursos naturales. Por ello, creo que la aplicación de una buena normatividad agraria es fuente para lograr la paz.

La aplicación oportuna y precisa de la legislación agraria, permite al gobierno de un Estado desarrollarse, proporcionar mejores servicios a sus habitantes y vivir en paz interna. Como es sabido la agricultura es base del progreso, cualquier nación que por sí sola pueda satisfacer sus necesidades alimenticias es un pueblo independiente, y sí esta producción agrícola es tal que permita exportar alimento a otras regiones del mundo, su crecimiento económico, político y de bienestar social será eminente. En nuestro país, la legislación agraria es abundante y rica en contenido histórico y social, considero que en el aspecto teórico es aceptable, sin embargo el problema lo encuentro en el ámbito de su aplicación, porque el reparto de tierras ha sido desproporcional, esta mala distribución afecta directamente a las personas de escasos recursos económicos que, aunado a la ignorancia, pobreza (en algunos casos extrema) y a la poca

educación escolar, se les engaña o se les defrauda, despojándolos de sus propiedades, por lo que, se han llegado a constituir, incluso actualmente, grandes extensiones de tierra o latifundios en manos de un sólo dueño, esto ha traido como consecuencia que grupos de campesinos e indígenas se unan para exigir sus derechos, suscitándose brotes de violencia que en algunas ocasiones se han vuelto sangrientos e incontrolables para los gobiernos locales e incluso para el federal, caso reciente son los sucesos vividos en nuestro país, en el Estado de Chiapas, iniciados en el mes de enero de 1994, y que han demostrado a la opinión pública nacional e internacional de los severos conflictos y problemas socioeconómicos que vive el campo mexicano.

Es urgente una investigación profunda de las anomalías y abusos que se viven en el campo, con el objeto de dar solución a las demandas de indígenas y campesinos, ésta sería una medida eficaz para hacer producir la tierra mediante el trabajo de estos hombres, para hacer valer el derecho agrario, aplicándolo con justicia y equidad, para lograr, finalmente, una productividad acorde a las necesidades nacionales y de exportación que permitan vivir a los ciudadanos de este país en armonía y con la paz social que el Derecho anhela.

G) Derecho Laboral: Es la rama del Derecho que estudia y crea las normas jurídicas que regulan las relaciones laborales entre patrón y trabajador, con el objeto de mantener una armonía, satisfacer las necesidades de ambas partes y resolver los conflictos que se presenten surgidos del trabajo.

La Legislación del Trabajo juega un papel importante para mantener la paz social, si recordamos décadas atrás, la nula o deficiente normatividad laboral ocasionó que un gran número de trabajadores se levantaran en armas contra sus patrones pidiendo mejores condiciones laborales y de vida, en todo el mundo se vivieron brotes de violencia terribles y en algunos países del planeta como Inglaterra, Francia, Estados Unidos, más tarde Rusia y nuestro México, surgieron movimientos armados importantes, mismos que trajeron consigo cambios jurídicos de gran trascendencia que beneficiaron a la clase trabajadora.

El Derecho Laboral es un gran pilar que puede desquebrajar o mantener la paz, sin embargo aún falta mucho por hacer, sobre todo en el campo de su aplicación, porque en muchas regiones del mundo, como en México, aún no hay tranquilidad, la explotación del hombre por el hombre (en algunas regiones) se sigue dando, no se respeta la ley, se humilla al pobre, al

indígena, al campesino, para esas clases desamparadas y apartadas de las grandes ciudades no existe la justicia laboral, mucho menos una paz social; ahora bien, en las metrópolis se observan los abusos que ocurren en algunos centros de trabajo: despidos masivos, calumnias, atropellos, y en los grandes palacios de justicia la aplicación de la ley es lenta, mañosa, ruin. En ocasiones, el trabajador es obligado a firmar tratos o propuestas nada favorables, porque el acoso, las amenazas de su patrón y la misma desesperación, angustia e inseguridad que vive él y su familia por la falta de justicia expedita, lo orillan sin más opción a aceptar un injusto convenio.

En materia laboral, la lucha por conseguir una paz social, aún no llega a feliz término, para lograr este fin es necesario un esfuerzo conjunto de toda la sociedad, en especial por los que ostentan los medios de producción, los trabajadores y nosotros, los abogados. Los primeros deben ser humanos, recíprocos y justos con los hombres que brindan parte de su vida en el enriquecimiento de su industria, de su patrimonio; los segundos cumplir eficientemente con la labor encomendada; y los terceros por ser en verdad juristas, luchar día a día por el Derecho, por la verdad, por la justicia, vencer las pasiones, evitar ser corrompidos, tener ética y ser profesional, empezando por sí mismo.

H) Derecho Aéreo: Rama del Derecho que estudia al "conjunto de normas relativas a la navegación aérea, a las aeronaves y al espacio aéreo, como elementos indispensables de tal navegación ".28

La relación de esta rama con la paz se eleva al ámbito internacional, ya que se encarga de regular el espacio aéreo del planeta, implícitamente crea un ambiente de respeto por la soberanía de un Estado, la creación de sus normas determina el espacio aéreo que es objeto de propiedad y aquel que es común a todas las naciones, incluyendo su altitud, así como buscar las medidas de seguridad a seguir para ser utilizado de manera racional, evitando la destrucción de alguna de las capas que lo componen, lo que ocasionaría perjuicio para la vida en la Tierra.

I) Derecho Económico: Rama del Derecho que se encarga de regular, a través de un plan, el desarrollo de la actividad económica y el bienestar social de una nación.

²⁸ Op. cit. P. 103

Al hablar de Derecho Económico, nos viene a la mente conceptos como: riqueza, dinero, valores, demanda, leyes económicas, oferta, presupuestos, etcétera; todos ellos, elementos imprescindibles de esta materia, pero ¿ qué hace el Derecho Económico por cumplir este fin: la paz ?.

Es un pilar que sostiene y mantiene la paz en la sociedad, esta rama del Derecho regula la actividad económica, la cual alienta el crecimiento y la estabilidad de un país, misma que permite satisfacer las necesidades personales, nacionales e internacionales, estableciendo reglas, principios y medios comunes para todos los individuos en la adquisición de bienes y servicios, sin estas reglas, principios y medios se entraría en un caos económico y social que, obviamente, llevaría a desembocar en una crisis para la subsistencia de los pueblos y naciones del mundo, por ende, también se alcanzaría el desquebrajamiento de la paz social.

J) Derecho Fiscal: Rama del Derecho que " regula las contribuciones (impuestos, derechos, aprovechamientos, etcétera) a cargo de los particulares; y su obtención, manejo

y aplicación por parte del Estado en la realización de sus actividades ".29

El Derecho Fiscal contribuye al fortalecimiento de la paz, sobre todo a la paz interna de un país, porque a través de su legislación permite al Estado allegarse de recursos provenientes de los particulares, personas físicas o morales que habitan o ejercen actividades en un país, estos individuos y actividades son determinadas y clasificadas por los ordenamientos fiscales, es decir, que no todas las actividades ni personas generan o aportan recursos al Estado.

Los recursos recaudados por el Estado a través de sus diferentes dependencias son destinados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, fomentando el crecimiento, engrandecimiento y mejoramiento del país, por lo que, permite al Estado guardar y fortalecer la paz nacional. El abuso o exceso en las recaudaciones fiscales, sería fuente de desequilibrio en la paz social, por lo que el Estado, debe vigilar cumpliendo con equidad y justicia, la imposición de contribuciones.

²⁹ Ibidem. P. 103

K) Derecho Militar: " Es la rama del Derecho que regula la conducta personal del soldado; las relaciones recíprocas del personal militar; los deberes de los miembros del ejército; las relaciones de éstos con otros órganos del Estado y con la sociedad y, por último, la organización y funcionamiento de las instituciones armadas ".30

El Derecho Militar debe ayudar a mantener la paz, su función primordial es elaborar legislaciones que permitan al ejército de un Estado: 1) prevenir conflictos armados, disturbios que quebranten el orden y actividades que pongan en peligro la vida de sus ciudadanos, en una forma eficaz, inmediata y pacífica; 2) regular los servicios de emergencia y comunitarios que preste el ejército en los casos que se requieran; y 3) establecer medidas de seguridad para proteger y defender la soberanía de su país.

L) Derecho Canónico: "Sistema de normas jurídicas que regulan las relaciones internas y externas de la religión y su iglesia con el objeto de cumplir con los fines de la institución ".31"

³⁰ García Maynez, Eduardo. Op. cit. Pp. 142-143

³¹ Pérez-Nieto Castro, Leonel. Op. cit. P. 104

El Derecho Canónico, regulador de las normas clericales, busca hacer cumplir los fines de la iglesia, mismos que son tomados de la moral y la religión, por lo que esta rama, obviamente, lleva implícito cumplir con la paz. La sostiene como la fe a la esperanza, y aspira a una paz social universal.³²

M) Derecho Marítimo: Es la rama del Derecho que se encarga de regular las actividades mercantiles, civiles o militares vinculadas con el mar, las embarcaciones y el aérea marítima.

Esta rama del Derecho, se encarga de regular el espacio marítimo del planeta, determina la longitud de los mares que le corresponden a una nación, protege su soberanía y explotación de recursos naturales, así mismo determina el mar internacional común a todas las naciones, este mar debe ser cuidado y preservado por todos, pues se considera patrimonio de la humanidad, se vincula con la paz desde el momento en que da seguridad a un país, protegiendo su soberanía y recursos naturales, evitando con esto el abuso de otras naciones; sin embargo, sabemos que países de los llamados

³² Esta idea, para muchos utópica; creo que es factible lograrla mediante un esfuerzo conjunto de conscientización universal de valores humanos y la aplicación de éstos en un contexto de superación y perfeccionamiento personal, para formar una sociedad de hombres virtuosos.

potencias marítimas invaden territorios ajenos, ocasionando conflictos que debilitan la paz, por lo que es necesario implementar medidas para contrarrestar estos abusos.

N) Derecho Internacional: Esta rama del Derecho tiene una estrecha relación con la paz, pues la defino como el conjunto de disposiciones que regulan las relaciones entre todas las naciones e individuos que habitamos la Tierra, con el objeto de establecer un orden global que permita mantener armonía, justicia, seguridad, libertad, equidad y paz social.

La vinculación es íntima, la legislación internacional siempre tiene como fin primordial la paz, lograr ésta es verdaderamente difícil, pues los intereses de las naciones se contraponen en muchos casos, ocasionando conflictos armados, económicos y políticos que menguan la paz social internacional. La tarea para dar fin a estos conflictos es colosal, implica crear una conciencia en la población mundial de la situación que vive nuestro planeta, enseñar a niños, jóvenes y viejos los verdaderos valores que hacen ser al hombre virtuoso y feliz, conseguido este objetivo, la lucha será continuar fomentando lo ya logrado, encaminando a los hombres que se inclinen por intereses deshonestos a estos valores, castigando severamente a los que se empeñen en

continuar con prácticas inmorales que degraden al hombre o a su medio ambiente. El camino es tortuoso y largo, el Derecho es nuestro aliado, nuestro amigo; se busca la preservación de nuestro entorno natural, de nuestras sociedades y de nuestro planeta. La lucha es por un mundo mejor, por nuestra única casa por ello los abogados, principalmente, tenemos la tarea de hacer cumplir el Derecho de manera justa, pacífica, equitativa, segura y con respeto del bien común; dicho esfuerzo será parte de la suma de esfuerzos que hace la humanidad por evitar su destrucción.

CAPITULO SEGUNDO: FINES DEL DERECHO

FINES DEL DERECHO

I. Introducción

El hombre, es el único ser existente en la Tierra capacitado para pensar y razonar los fenómenos, hechos y cosas que ocurren en su medio ambiente natural y social, tiene la cualidad de elaborar y desarrollar planteamientos de cualquier índole, sin más limitación que su imaginación, valiéndose de medios científicos, filosóficos, lógicos, éticos, empíricos, morales, etcétera que finalmente permiten obtener un resultado o conclusión.

Los Fines del Derecho, como su compleja estructura, de ninguna manera son producto de la casualidad, son resultado de un planteamiento sistemáticamente elaborado, perfeccionado día a día en el transcurso de muchos años para alcanzar un fin primordial que permita vivir al hombre en armonía, caridad, amor, espiritualidad, con honestidad, lealtad, pulcritud, respeto por su prójimo y muchas virtudes más, que en suma llevan al hombre al fin supremo de la vida: la felicidad, por lo que el Derecho como orden social proporciona a la humanidad lineamentos y esquemas basados en la moral y en sus propios fines; esto es, que estas virtudes esenciales son el modelo que pretende alcanzar el Derecho para el

bien de la humanidad, orientando al hombre a realizar conductas virtuosas que le permitan vivir libre e independiente, teniendo como limitante, simplemente, la libertad de los demás miembros de la sociedad. En razón a lo anterior, el Derecho establece medios preventivos para evitar que las conductas se salgan de su campo de libertad para allanar la esfera jurídica de otro u otros individuos, o la coerción, en la hipótesis de transgredir el derecho de otros, todo esto con el objeto de mantener y preservar la paz social.

II. Etimología

Al hablar de fin es preciso que se deje claro su significado, así se tiene que en su sentido etimológico la palabra fin proviene de la locución griega " telos ", que traducida al castellano significa teleología y de la raíz latina " finis " que quiere decir en nuestro léxico finalidad. Por lo tanto teleología y finalidad son equivalentes y ambos vocablos definen exactamente lo mismo, expresan la idea de límite, término o cumplimiento de algo, es decir, el momento final en su sentido temporal; su determinación, culminación o límite, en su sentido espacial; y el cumplimiento de un propósito ideal u objetivo en su sentido

intencional.33

En consecuencia, se entiende que Fin del Derecho es lo recto, lo continuo, sin torcerse ni a un lado ni a otro, encaminado a un término, un límite o a el cumplimiento de algo, esto es, que los Fines del Derecho buscan en una constante y perpetua lucha la estabilidad y armonía de una sociedad. El Derecho como orden social proporciona las armas para lograr los fines que le permitan seguir en pugna contra todo aquello que pretenda degradar o destruir al hombre o su medio ambiente, por ello se considera importante definirlos, detallando lo que en esencia pretende alcanzar cada uno de ellos.

Precisar los Fines del Derecho es de suma importancia para la evolución del tema, ya que la paz por si sola no podría subsistir, por lo que es necesario entrelazarla con los otros fines para dar solidez al Derecho, y con ello conseguir la armonía y felicidad de los hombres. Para entender con claridad esta idea es necesario citar los Fines del Derecho, en particular considero como tales: el bien común, la equidad, la justicia, la paz y la seguridad jurídica, mismos que son ideales de la humanidad inspirados del derecho natural que permiten al hombre su autoconservación dentro de la sociedad y que he definido en el

³³ Gran Enciclopedia RIALP. Op. cit. Tomo 10 P. 182 y 183

presente trabajo de la siguiente manera:

III. Conceptualización de los Fines

1. Bien Común

A) Conceptos de Bien Común

- " El bien que puede ser participado por todos y cada uno de los miembros de una comunidad humana " o " Aquel del que todos los miembros de una sociedad o comunidad de personas pueden beneficiarse "34
- " Es el bienestar de la mayoría de los individuos de una sociedad organizada políticamente ". 15
- " Conjunto organizado de las condiciones sociales gracias
- a las cuales la persona humana puede cumplir su destino natural y

³⁴ Op. cit. Tomo IV P. 225

³⁵ Dorantes, Tamayo Luis, ¿Qué es el Derecho? Introducción Filosófica a su Estudio. Edit. UTEHA México, D.F. 1977 2º Ed. P. 305

espiritual ".36

" También significa lo común, que los individuos no poseen ese bien antes de su integración en el organismo social y que no solo aprovecha a todos sino que a la vez requiere el esfuerzo coordinado de todos los miembros de la comunidad ".37

B) Concepto Personal

Considero que Bien Común es todo aquello que pertenece a los miembros de una sociedad por igual que permita su beneficio y perfeccionamiento, de igual forma, los individuos de manera particular o colectiva aportan a la sociedad sus talentos, virtudes y cualidades, para el mejoramiento y superación de la humanidad, así como de las generaciones venideras.

Este beneficio o mejoramiento jamás permitirá situaciones que ocasionen a la humanidad su degradación o destrucción, por el contrario permitirá avances en todos los campos del intelecto

³⁶ Op. cit. En esta obra Dolantes Tamayo cita un concepto de Louis Le Fur semejante a la idea de Delos p. 305

³⁷ Preciado, Hernández Rafael, "Lecciones de Filosofía del Derecho", Edit. UNAM, Ed. 2º 1984, P. 199

y la moral humana, para ello deberá fortalecerse en todo momento de una justicia, seguridad jurídica, paz y equidad social, pues de algunos de estos fines sería causa para que no existiera el bien común, en virtud de la plena y estrecha dependencia que guarda el uno con los otros.³⁸

Al estudiar los Fines del Derecho he podido conocer una pequeña parte del gran número de obras que tocan este tema y me he percatado que no hay un criterio homogéneo que predomine en torno a su clasificación. Lo cierto es, que los autores consultados consideran al bien común como Fin del Derecho, algunos lo toman como fin secundario³⁹ y otros como supremo o elevado.⁴⁰

Se considera que el bien común tiene una igualdad con los otros Fines del Derecho que no existe una jerarquía donde uno tenga mayor magnitud que los demás, todos tienen el mismo grado de importancia porque se complementan entre sí.

³⁸ Situación que explicaré en el desarrollo del presente capítulo.

Legaz y Lacamba, Luis "Filosofía del Derecho, Edit. Bosch, Casa Editorial S.A. Barcelona 1979 Pp. 405 y 406. Sostiene que "sólo la justicia puede promover al bien común y que no hay bien común en contra de la justicia". A lo que agregaría (solo a la segunda parte) ... y no hay justicia en contra del bien común, pues ambos se complementan.

⁴⁰ Tal es el caso de Preciado Hernández Rafael Op. cit. Pp. 200-207.

C) Ambitos del Bien Común

a) El Bien Común de la Humanidad

Se ha pensado que el bien común de la humanidad es todo aquello que el hombre ha realizado con su inteligencia, y ha venido acumulando desde que apareció en la Tierra 1, idea que comparto y que al relacionarla con el presente capítulo, opino que el bien común es un Fin del Derecho y éste es un medio de la humanidad para lograr su conservación y perfección, también pienso que en los orígenes de la civilización no se conocía este tipo de bien común, ya que la información filosófica, científica y religiosa estaba restringida a unas cuantas culturas y pueblos; por lo tanto, al negar el acceso del conocimiento a la mayoría de la humanidad, no fue posible saber y mucho menos hablar de este tipo de bien común, éste surge muchos años después42 y es tomado por el Derecho Universal como fin, para lograr cumplir con los ideales últimos de la humanidad, sin embargo para cumplir con éstos no basta con el bien común, siendo necesario el complemento y cumplimiento de los otros fines.

⁴¹ Op. cit. P. 200

⁴² Ibidem p. 200

b) El Bien Común Nacional

El bien común nacional tiene un ámbito más estrecho que el de la humanidad, ya que como su nombre lo indica, se encarga en forma exclusiva, del bien común de un país con una estructura política, social y económica peculiar que lo distingue de los demás países pero sin que esto signifique una superioridad o inferioridad con sus similares. El derecho nacional quedará delimitado por la soberanía que establece el Estado, como lo superior dentro de sí y en un plano de igualdad dentro de la esfera internacional.

La existencia del bien común como Fin del Derecho dependerá de la situación de armonía que guarde el territorio, como en el bien común de la humanidad, se deberá dar de manera general para que en el ámbito interno haya un ambiente donde reine, además del bien común, los otros Fines del Derecho que lo complementan, sin los cuales el bien común nacional no viviría.

2. Equidad

Burthall the control of the control

A) Concepto de Equidad

El término equidad proviene del latín "aequitas" y del griego "epieikeia", en términos generales "significa igualdad, tranquilidad, certeza, benignidad, justicia, moderación, flexibilidad".

Este término tiene múltiples significados entre ellos se encuentran los siguientes:

- "Corrección de la ley genérica en virtud de un caso concreto (filosofía griega) ".
- " Dulcificación del rigor de la ley por motivos éticos, políticos o culturales coyunturales generales (jurisprudencia romana) o por motivos religiosos de caridad y misericordia ".

- "Especie de justicia que es justicia de lo especial y de lo excepcional: justicia supralegal ".
- "Especie de interpretación de la ley, caracterizada por un máximo de libertad y de flexibilidad (ciencia jurídica materna) ".
- " Justicia ideal o justicia natural o Derecho justo (iusnaturalismo contemporáneo) ".

Cuerpo especial de normas jurídicas consuetudinarias caracterizadas por proceder de unos determinados órganos jurisprudenciales y no del legislador ordinario (jurisprudencia anglosajona)⁴³".

⁴³ Gran Enciclopedia RIALP. Op. cit. tomo VIII, P. 708. Todas las definiciones expresadas en este punto son tomadas de dicha obra.

B) Concepto Personal

and the control of th

Defino a la equidad como el Fin del Derecho que se encarga de dar a cada acto u hecho jurídico su lugar exacto dentro de la sociedad y el Derecho.

La equidad es la que determina realmente lo que quiere el Derecho, esto es todo aquello que permita la conservación de la especie humana, a través de un perfeccionamiento constante de la sociedad, encauzando aquellas conductas a lo que realmente corresponda, según su propia naturaleza, es decir, hacia su recto camino, saneando las lagunas del hombre que se manifiestan en la ley escrita o no escrita.

C) Aristóteles

Se habla de Aristóteles porque es el autor que con mayor nitidez ha escrito sobre la equidad, en su obra Etica Nicomaquea, libro segundo capítulo diez expone sobre la equidad y nos dice que ésta se encarga de corregir las fallas del legislador, ya que éste crea preceptos de valor universal y no particular, por lo que en casos singulares el encauzamiento deberá hacerse en el mismo

sentido que hubiera utilizado el legislador si se hubiese enfrentado a tal caso, corrigiendo así la omisión de una manera justa y equitativa.44

Aristóteles dice que lo justo y equitativo es lo mismo, y lo mejor es lo equitativo porque no se pueden prever todos los casos que se pueden suscitar en la vida real, siendo la equidad la que viene a suplir los errores de la ley, y con ello hacer cumplir la justicia, así para Aristóteles un hombre equitativo es aquel que " no sostiene su derecho con extremando rigor, sino que, por el contrario cede de él aún cuando tenga en su favor el apoyo de la ley ".45

La postura de este ilustre filósofo ha sido el pilar para que muchos juristas determinen su conceptualización de la equidad; en particular comparto la idea del notable helénico en el sentido de ser (por llamarlo de una forma), dulcificador del Derecho, es decir, que da flexibilidad al mismo, pero además creo que la equidad da su lugar a cada acto y hecho jurídico que ocurre, manteniendo así la estabilidad social. Cabe hacer mención que la equidad por sí sola no podría mantener la estabilidad social y por

⁴⁴ Recanses Siches, Luis, Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho. 3a. Edic. México 1980. Ed. Porrúa S.A. Pp. 261 y 262

⁴⁵ Dorantes Tamayo, Luis. Op. cit. Pp. 299 y 300

lo tanto sería necesario el complemento de los otros Fines del Derecho.

3. Justicia

predica ejemplo, es verdad, y el hombre justo ya lleva recorrida la mitad del camino en su afán de hacer sentir aquella. Raul Carranca y Rivas

A) Conceptos

Concepto Filosófico. - " La justicia es una virtud cardinal, que reside en la voluntad mediante la cual somos inclinados a dar a cada uno lo suyo; sea lo suyo individual, lo suyo de la sociedad o lo suyo de los individuos como miembros de la sociedad * 46

Justicia para los moralistas.- " Es una hace bueno el acto humano y perfecciona al hombre, mismo que lo posee "47, es decir, (regla de oro) 10 no hagas a otro quieras que principal te hagan a qe. ti. la justicia E1 fin es la perfección del

Gran Enciclopedia RIALP. Op. cit. T. XIII. P. 661

⁴⁷ Villoro Toranzo, Miguel. Op. cit. P. 208

individuo.

Ulpiano. La define como " la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo que le pertenece (iustitía est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi).48

Justicia Social. - * Destinada a proteger la dignidad humana de aquellos miembros de la sociedad que, por su debilidad económica y cultural no pueden tratar de igual a igual a los miembros económicamente más poderosos *49. Esta justicia surge en el siglo XIX y el siglo XX. Su aplicación se da principalmente en el Derecho Agrario, del Trabajo y el Social.

Justicia Natural. - " Es aquella que en todas partes tiene la misma fuerza y no depende de nuestra aprobación o desaprobación ".50"

Justicia Legal. - " La que en un principio es indiferente sea de un modo o de otro, pero una vez constituidas las leyes deja de ser

⁴⁸ García, Del Corral O. Ildelfonso L., (recopilado por:).Instituta Digesto. Edit. Lex Nova S.A., Valladolid. Ed. 1989 Barcelona, España. Tomo 1. Libro I Título 1 D 1-4 P. 5

⁴⁹ Villoro Toranzo, Miguel. Op. cit. P. 219

⁵⁰ Op. cit. P. 30

indiferente "51. Este tipo de justicia se inclina hacia el bienestar general refiriéndose a la relación que guarda el Estado y los gobernados en torno a la comunidad, donde los particulares tienen que cumplir lo que la ley señala obligatorio, como son la defensa de la nación, las cargas fiscales, deberes políticos, entre otros. Asimismo el Estado deberá contribuir al mejoramiento de la comunidad teniendo como deberes primordiales proporcionar alimento, educación, vivienda, cultura, etcétera. En síntesis el Estado y los particulares como sujetos obligados, deberán buscar la superación y mejoramiento de la comunidad, éste como sujeto será el titular de todos los beneficios proporcionados por los primeros.

Justicia Conmutativa. Invariable en el tiempo aún conserva su significado tradicional: " es aquella especie de justicia que inclina al hombre a dar a sus semejantes iguales en derechos, lo que les pertenece hasta su completa cancelación "52. La característica principal de este tipo de justicia es la igualdad aritmética entre los bienes y cosas de las personas, estableciendo un justo medio, se rige por el Derecho Privado, el cual confiere los mismos derechos tanto a una parte como a otra en relación a la calidad de las cosas en disputa.

⁵¹ Ibidem. P. 30

⁵² Welty. Catecismo Social. T. I. Edit. Herder. Barcelona, España 1956. P. 94

Justicia Distributiva. Es aquella que se da en razón al mayor o menor mérito de los individuos implicados; es decir, las personas y situaciones desiguales deben ser tratados de un modo desigual y viceversa las personas y situaciones iguales deben ser tratadas de manera igual. En este tipo de justicia existe una relación de subordinación, porque lo que interesa es la calidad de lo que hace la persona y no de los bienes o cosas.

B) Concepto Etimológico

El término justicia en su acepción etimológica proviene del latín " iusticia ", el que a su vez deriva del " ius ", Derecho, en su significado propio " lo justo ", otros opinan que deriva de la raíz sánscrista " yu ", esto es la idea de vínculo obligatorio y, según otros, de la raíz sánscrita " you ", que representa algo sagrado, procedente de la divinidad. Esta raíz también se relaciona con conceptos de origen y significado religioso como " lovis " o " jupiter ", "iurare" " iuramentum ", por esta razón en el pasado al Derecho se le relacionaba como un regalo divino, en especial en el pueblo romano, a pesar de la ya clara distinción que hacían del ámbito de la religión o moral (fas) y del jurídico (ius).53

⁵³ Gran Enciclopedia RIALP Op. cit. T.XIII. P. 681.

C) Cuadro sinóptico de Justicia

JUSTICIA GENERAL: Dar a cada uno lo suyo

	Criterio igualitario: J. CONMUTATIV	ear to falligay.	D. Civil
Justicia de cordinación: D. PRIVADO	Criterio propor cional (protec- ción de la part más débil):	Criterio proporcio- nal igualitario (protección de un mínimo de do-	D. Mercantil D. del Trabajo D. Agrario
	JUSTICIA SOCIAL	Criterio proporcio- nal estricto (estímulo del des- arrollo de los más débiles):	D. Social
Justicia de subordinación (predominio del criterio del bien común);	Criterio propor- cional en la dis tribución de de- beres y derechos J. DISTRIBUTIVA	- cargas:	D. Adminis- trativo
D. PUBLICO	Criterio iguali- tario en la pro- tección por la Ley y obediencia a la misma:	D. Procesal	- relial
	Criterio instru- mental:	D. Constitucional (Parte Dogmática)	
	INSTITUCIONAL	D. Constitucional (Parte Orgánica)54	

El presente cuadro es tomado del libro: Villoro, T. M. op. cit. P. 218

D) La Justicia Según Aristóteles

El filósofo ateniense es el primero en distinguir y clasificar la justicia, para este filósofo hay tres clases de justicia: la primera la legal o general, la segunda conmutativa y la tercera distributiva, en virtud de haber sólo tres clases de relaciones: 1) de los individuos con la comunidad; 2) de la comunidad con los individuos; y 3) de los individuos entre sí. Estas clases de justicia ya se han explicado, pero veamos el punto de vista de Aristóteles, pues él es el primero que hace esta clasificación.

- 1º Justicia Legal. Los mismos individuos son los encargados de la distribución de la justicia a la comunidad, es decir, la parte respecto del todo o los individuos respecto de la comunidad.
- 2º Justicia Distributiva. Es la intervención por parte del Estado para repartir riquezas entre ricos y pobres, es decir, regula la distribución de cargas y bienes por parte de la comunidad respecto de sus miembros.

3º Justicia Commutativa. - Es aquella que organiza las transacciones de los particulares entre sí por igual.

Aristóteles afirma que la justicia sólo se logra en la ciudad, porque el hombre por naturaleza es eminentemente social, la realización plena de la ciudad es a través de la justicia; él define a la justicia como cosa de la ciudad, ya que la justicia es el orden de la comunidad y consiste en el discernimiento de lo que es justo. 55

E) La Justicia Según Platón

Platón ve al mundo de dos ámbitos: el primero de ellos es lo sensible, lo relativo o contingente, y el segundo son las ideas, lo inmutable, lo absoluto. Para él, el segundo es el de mayor importancia, en virtud de ser el que se basa en la razón, en lo correcto; el primero lo desprecia porque no conoce la verdad absoluta, lo ignora sin darle mayor importancia. Por ello considera que la justicia absoluta y verdadera sólo se logra a través de la razón, por ende los hombres deben inclinarse a ser virtuosos y aquellos que declinen al mal serán corregidos y encausados al bien. Una vez conseguido este objetivo deberá seguirse estimulando hacia

⁵⁵ Villoro Toranzo, Miguel. Op. cit. P.33

el mismo bien. Platón considera que los ciudadanos deben ser guiados y dirigidos por los hombres que se acerquen más a la perfección, en virtud de su mayor preparación y virtuosidad podrán conducir a la sociedad al bien de todos y no de una clase social; así mismo, la elaboración de leyes basadas en la razón permitirá alcanzar el bien universal de la ciudad.

F) Concepto Personal

Considero que la definición más clara, sencilla y precisa para este fin del Derecho es la que dió Ulpiano, a la que ya me he referido con anterioridad, por ende no tiene caso apuntar nuevamente el concepto.

La justicia permite al hombre vivir con libertad, armonía y felicidad, sin embargo, la justicia por sí sola, dentro de una sociedad, no se puede dar, es necesario que exista un ordenamiento preestablecido por los hombres de la comunidad que permita su consecución, este orden puede ser consuetudinario o escrito, cualquiera de ambos es Derecho, y el Derecho es el medio que permite al hombre llegar a este fin; no obstante la conquista de este fin no se da en forma aislada, esto es imposible, para ello se necesita que al mismo tiempo se den cuatro fines más, de los cuales

se habla en el presente capítulo. Por el momento nos referiremos a la ampliación del concepto justicia.

La justicia es una virtud o perfección a la que toda sociedad aspira, trata de dar a todos los seres humanos que componen dicha sociedad lo que realmente les corresponde, para lo cual toma como base los hechos y conductas externas de sus miembros, porque éstos son los que realmente le importan al Derecho. El Derecho determina que conductas son buenas o malas para una sociedad, desde luego las normas, principios y costumbres que tutelan estos hechos o actos jurídicos deben basarse en principios éticos, filosóficos, científicos o sociales que lleven a los individuos que conforman una sociedad al control de las pasiones y a la superación de la especie humana, obteniendo como resultado hombres justos a plenitud, y un hombre justo es un hombre virtuoso, seguro, que vive en paz interna y externa porque sus decisiones siempre son llevadas y realizadas con la razón, por tal motivo es un hombre feliz.

Hay una cuestión que causa polémica, ésta es la interpretación referente a: ... " lo que le corresponde " ... en relación a este punto pienso que se refiere básicamente a la calificación que hace el Derecho de una sociedad de las conductas, es decir, si una conducta es buena o es mala, en razón a eso la

justicia56 calificará cada acto o hecho jurídico. Puede ser que la justicia del Derecho se contraponga con la justicia moral, porque ésta es más amplia y más estricta que la del Derecho. Por ejemplo al hablar de aborto en algunas regiones del planeta para el Derecho es justo practicar un legrado y en otras es un acto prohibido; sin embargo para la justicia moral es totalmente improcedente esta conducta porque ataca directamente a la naturaleza del ser humano. En este ejemplo se precisa que la justicia en el Derecho es diferente de una sociedad a otra, se observa también que el Derecho en algunas ocasiones se vale de la ley moral, y que la moral o ética es universal para todos los hombres, aunque muchos no lo aceptemos, porque es una ley que siempre ha venido acompañando al hombre por proceder de su propia naturaleza el quebrantarla consigo consecuencias У trae irreversibles que, finalmente, contribuyen a la degradación del hombre.

La justicia es un tema que ha sido causa de muchas tesis y de sendas discusiones, hay material suficiente para hacer grandes tratados en torno a ella, por lo que únicamente me he referido a la justicia como una parte que complementa los Fines del Derecho, que a mi parecer guarda una similitud en jerarquía con éstos, incluyendo el de la paz, tema de la tesis y que abordaré más

La justicia entendida desde el punto de vista jurídico y no moral, religioso, etcétera.

adelante.

4. Seguridad Jurídica

A) Conceptos de Seguridad Jurídica

* El término seguridad es ambiguo, significa en general, la cualidad de seguro, o sea, las ideas de indemnidad, exención, garantía, protección, defensa, asilo, liberación, firmeza, fijedad, salvedad, entre otros "57.

" Logro de una situación que realice por cauces legales la promoción y defensa de los intereses particulares (Estado de Derecho) "58

La seguridad jurídica dice Delos en su obra "Los Fines del Derecho", página setenta y siete, que: " es la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si estos llegan a producirse, le

⁵⁷ Gran Enciclopedia RIALP. Op. cit. T. XXI. P. 119

⁵⁸ Op. cit. P. 119

serán asegurados por la sociedad, protección y reparación⁵⁹

B) Etimología

En su sentido etimológico, en razón de su raíz, el término seguridad tampoco es claro. La indeterminación de la palabra latina, de la cual derivan muchos idiomas, impide la precisión en su significado, por ello se define con infinidad de sinónimos. Así tenemos que el término " securitas " de donde nace el de seguridad proviene del adjetivo " securus " y éste a su vez del verbo " curare " de " secura ", es decir, que su idea original es la de cuidarse, esto implica que el hombre debe cuidar su propio destino.60

Para efectos de definir este fin, es necesario que se ligue el término " seguridad ", con su complemento " jurídica ", éste último se entiende como todo aquello que atañe o es apegado al Derecho. Por lo tanto, la seguridad jurídica etimológicamente se puede definir como: " el cuidado que pone el hombre en el cabal cumplimiento del Derecho ", esto es, que los individuos deben confiar en la certeza y aplicación de sus normas al caso concreto,

⁵⁹ Preciado Hernández, Rafael. Op. cit. P. 225

⁶⁰ Gran Enciclopedia RIALP. Op. cit. T XXI. P. 119

dando en consecuencia estabilidad y firmeza a una sociedad.

C) Sócrates

La filosofía de Sócrates es simplemente la crítica del hombre aplicada a fines morales, su razonamiento es fundado en principios de valor universal, en particular en el principio de seguridad jurídica. Decía Sócrates que " la justicia no puede existir si no se obedecen las decisiones de los tribunales ".61 Este principio es el pilar de la tesis socrática, pues argumenta que para haber justicia es necesario que las sentencias judiciales sean obedecidas en razón al beneficio de toda la ciudad, ésta obediencia es la mejor garantía de la existencia de un orden bajo el cual los individuos podrán proteger, someter y defender sus intereses, con la seguridad de obtener una decisión judicial justa y segura.

En el diálogo de Criptón, la decisión tomada por Sócrates en el año 399 antes de Cristo, en contra de la acusación de Mélito, donde prefirió la muerte al destierro de su amada ciudad, Atenas, es precisamente fundada en este último principio, pues para él la justicia no existe sí no se obedecen las decisiones judiciales; por

⁶¹ Villoro Toranzo, Miguel. Op. cit. P. 26-27

lo que, leal a su ciudad y a sus ideales basados en la ley natural y en la razón que buscan la verdad y la justicia, prefirió y obedeció sin dudarlo la sentencia injusta. Este es el ejemplo más claro que Sócrates dejó sobre su fidelidad y amor a sus principios, a sus ideales y a su ciudad.

D) Concepto Personal

Defino a la seguridad jurídica como la exacta aplicación del Derecho al caso concreto.

La seguridad es fundamental para la convivencia y subsistencia de la sociedad, por eso el hombre utiliza al Derecho para lograr este fin, ya que el ser humano necesita de un mínimo de garantías que aseguren sus bienes, su familia y su propia vida; la seguridad jurídica da tranquilidad al individuo en el caso de verse afectado en su persona, bienes o derechos.

Este fin permite el mínimo de condiciones necesarias (libertad, propiedad, igualdad, etcétera), para la total convivencia del hombre en sociedad, pero esto de ninguna manera es absoluto, ya que para la existencia de estas condiciones es

necesario que el Derecho también aspire al cumplimiento de otros fines, mismos que se explican en el presente capítulo, por lo que, sí algún fin no se efectuara automáticamente se estarían incumpliendo los demás, porque no puede existir uno sin el otro, pues todos son complementarios; es decir, en relación al fin en cuestión, si no hay la protección y aplicación de nuestras leyes (seguridad jurídica), en forma eficiente tampoco habrá justicia, equidad, paz y bien común.

5. La Paz

En este segmento solamente se da un pequeño esbozo del contenido de la paz, en razón a que dedicaré un capítulo especial para hablar detalladamente de este Fin del Derecho.

Cuando los sentidos perciben el concepto de paz inmediatamente imaginamos ideas como la tranquilidad, respeto, amor, bienestar; pero muy pocas veces se reflexiona del ¿por qué? o ¿de dónde surge ésta?. Sus orígenes pueden ser diversos, dependiendo del tipo de paz del que se hable, 62 pero ante todo siempre nacerá, se mantendrá o morirá por el hombre; porque éste es

⁶² He considerado dos tipos de paz: la paz interna y la paz social o externa.

el único ser en la Tierra que conoce lo que es bueno y lo malo, así como el único que decide razonadamente su destino, por ende, la paz va a depender en gran medida del camino que siga el hombre, para esto se vale de ciertos conceptos, premisas, bases, reglas o normas de tipo natural, moral o social; esto es, que la paz depende de lo que enseña y ordena la naturaleza, la ética, la religión y el Derecho como orden regulador de la sociedades. Estas normas son imprescindibles en el ser humano para continuar subsistiendo y todas, en mayor o menor grado, contribuyen al sostenimiento de la paz. Es por ello que cuando se ve debilitado el cumplimiento de estas normatividades se ve resquebrajada la paz.

A los abogados nos puede interesar el campo de estudio de los conceptos e ideas de la ética o la religión, pero lo cierto es que lo nuestro son los conceptos, ideas y principios jurídicos; por lo que, la presente investigación la he centrado en la paz social, aunque también hablaré un poco de otros tipos de paz en razón a su estrecha relación con el Derecho. Una vez ubicado el punto de partida del tema se podrá continuar con su estudio y dar solución a las interrogantes que he planteado al principio. Considero que el medio para lograr la paz social es primordialmente el Derecho (aunque también hay otros factores necesarios para conseguir dicho fin, mismos que se citaran con posterioridad); así, el Derecho se constituye en un elemento esencial para lograr la paz mundial. La eficacia del Derecho para alcanzar este fin es fundamentada, en su

exacta aplicación, es decir, que no servirían absolutamente de nada las normas jurídicas, ni la jurisprudencia, ni los principios generales del derecho, ni todo aquello que sea considerado como Derecho, sí éstos no son respetados; para lograrlo es necesario un Estado de Derecho sólido que permita el cumplimiento voluntario de los individuos o, en su defecto, en el caso de incumplimiento, la aplicación del medio coactivo, que es justificado por el propio Derecho.

La paz no es el único Fin del Derecho como ya he apuntado, ni tampoco se cumple primero o después que los demás fines. La paz se logra y se alcanza al mismo tiempo que se consigue el bien común, la equidad, la justicia y la seguridad jurídica. Como he explicado la relación es íntimamente estrecha y dependiente, por lo que no se puede dar la paz sin los otros fines o viceversa. Para mi suena ilógico y sin sentido que se hable de un país justo y equitativo, cuando nos encontramos con la cruda realidad: pobreza, miseria, inseguridad, guerra, hambre, etcétera; por ello considero obvio pensar que en una nación así la teoría y la doctrina simplemente no son congruentes con la realidad, porque ante tal situación no se puede hablar de justicia, ni equidad, porque simplemente no existe paz, seguridad jurídica ni bien común. Con ello el Derecho corre el riesgo de dejar de ser positivo, es decir, el pueblo deja de cumplir con lo que en el se plasma.

IV. Los Fines

el complemento de los demás, aunque algunos ilustres juristas y respetables abogados han sostenido en sus obras literarias que un fin o varios son los más importantes del Derecho. Respetada opinión que prefiero no compartir y que la cuestiono, porque considero que el cumplimiento de alguno de los fines citados (bien común, equidad, justicia, paz y seguridad jurídica), no se puede realizar en forma aislada (con independencia de los otros fines) o primero uno y luego los demás en forma consecutiva. Los Fines del Derecho deben darse todos al mismo tiempo, en conjunto porque en los fines no hay grados ni jerarquías, como exponen algunos autores, 63

Dorantes, Tamayo Luis, en su obra ¿ Qué es el Derecho ? Introducción filosófica a su estudio. Edit. UTEHA, México, D.F. 1977 2º Ed. Pp. 303, 304, 308 y 309. Sostiene que el fin primordial del Derecho estatal º es el orden, la paz interna del país y la externa del individuo, en una palabra el llamado bien común º. En esta misma obra nos dice el autor que Le Fur y Delos sostienen que la justicia y la seguridad son dos elementos del bien común, sobreponiendo el bien común a los otros dos fines. Por otra parte expone que en el Tercer Congreso del Instituto Internacional de Filosofía del Derecho y de Sociología Jurídica que tuvo lugar en Roma 1937-1938, Gustav Radbruch sostuvo que la justicia es el fin supremo del Derecho, llegando al extremo de exclamar º Hágase la justicia aunque perezca el mundo º. Frase que considero exagerada y sin sentido.

es imposible afirmar cual tiene mayor valor pues todos son de vital importancia en el Derecho y en la sociedad. Para el cumplimiento de uno es forzosamente necesario el de los demás, por lo que me permito presentar en la siguientes hojas unos cuadros y hacer las explicaciones pertinentes para sostener este singular punto de vista.

	Cuestionamiento		respuesta		
			-Equidad		sí
			-Justicia		sí
	Bien Común	es necesario	-Paz	3	sí
			-Seguridad Jurídica		Sí
			-Bien Común		s,í
			-Justicia		Sí
	Equidad	es necesario	-Paz	?	Sí
PARA Que Haya			-Seguridad Jurídica		sí
			-Equidad		sí
			-Bien Común		si
	Justicia	es necesario	-Paz		sí
			-Seguridad Jurídica	?	Sí
			-Equidad		sí
			-Bien Común		នវ
	Paz	es necesario	-Justicia	8	sí
			-Seguridad Jurídica		Sí
			-Equidad		sí
	Seguridad Jurídica	es necesario	-Bien Común		Sí
	Variated	es necesario	-Justicia	3	sí
			-Paz		Sí

	CUESTION	amiento		F	espuesta
			-Equidad -Justicia		No No
	Bien Común	habrá	-Paz	?	No
			-Seguridad Jurídica		No
			-Bien Común		No
			-Justicia		No
	Equidad	habrá	-Paz	?	Мо
¿SI HAY AUSENCIA DE			-Seguridad Jurídica		No
			-Equidad		No
			-Bien Común		Мо
	Justicia	habrá	-Paz	3	No
			-Seguridad Jurídica		No
			-Equidad		No
			-Bien Común		No
	Paz	habrá	-Justicia		No
			-Seguridad Jurídica		No
			-Equidad		No
	Seguridad		-Bien Común		No
	Jurídica	habrá	-Justicia	7	No
			-Paz		No

Al hablar de este planteamiento debo aclarar que el cumplimiento de los Fines del Derecho en sentido estricto es materialmente imposible, este caso sería una situación ideal, perfecta a la que el hombre con sus limitaciones y carencias no puede alcanzar. Por lo tanto, al referirme a los fines su cumplimiento será o no será siempre de manera conjunta (todos los fines) e inexacta o imperfecta, pero nunca individual y exacta o perfecta.

Como se observa en el cuadro es necesaria la realización de todos los fines en su conjunto, ya que ninguno puede ocurrir en forma aislada, cabe hacer distinción para entender con exactitud mi postura, que se debe respetar una regla, ésta es, saber si habla de fines en general o si se refiere a fines en particular⁶⁴, ya que considero que al mezclar los fines en forma particular (individuo) con los fines en general (sociedad), no se hablaría de lo mismo, porque son dos cosas completamente diferentes, aunque el género sea el mismo⁶⁵, así al confundirse esto, serán frecuentes casos discrepantes y antagónicos porque a veces se cumplirá uno, varios o todos los fines, situación que dependerá del caso concreto.

⁶⁴ Entiéndase por fines generales los de la sociedad y fines particulares los del individuo.

⁶⁵ Se entiende como género a los Fines del Derecho y como especie la aplicación de ellos al caso concreto, es decir, si se aplican a un individuo o a la sociedad.

También en la sociedad o en la humanidad los Fines del Derecho se cumplen de manera genérica y no perfecta, por la misma naturaleza humana, ya que a nadie le está conferido el ser perfecto y eso sólo le está determinado a un ser superior (llámelo como usted lo quiera llamar); por lo tanto, para el cumplimiento de estos fines en la humanidad o en la sociedad, será necesario que se den en la mayoría de los individuos que la conforman; en consecuencia sí faltase alguno de dichos fines no se darán los otros cuatro. 66

Es muy importante comprender esta idea y saber porque digo que los fines se cumplen en sentido general. Este rasgo de diferenciación lo encuentro en el ámbito de aplicación del Derecho. Los Fines del Derecho son los mismos para cualquier ámbito internacional, nacional, regional, continental o en el sentido de la humanidad, for sin embargo, al hablar de alguno de éstos ámbitos se debe restringir a él exclusivamente, en virtud de la propia naturaleza humana que como ya dije es imperfecta y también cambiante, por ende en cada ámbito dire sí se cumplen los fines o no se cumplen.

⁶⁶ Situación que se explicará más adelante en la presente investigación.

⁶⁷ La humanidad es general en relación con lo internacional y así sucesivamente.

Para expresar con mayor claridad esta idea expondré dos ejemplos:

1) A un individuo se le dicta una sentencia civil justa, equitativa y apegada a derecho (seguridad jurídica); con dicha sentencia se ha cumplido con la sociedad porque los juzgadores, los abogados como todos los individuos que intervinieron en ese proceso cumplieron con su función social (bien común); así mismo esta sentencia no ha perturbado el orden social (paz). En este ejemplo se ha cumplido perfectamente con todos y cada uno de los fines, aquí se habla de un caso en particular, pero no se puede afirmar que en la sociedad donde radica el individuo se cumpla con los fines en un sentido genérico.

Sí este mismo sujeto que vive en la sociedad "X" donde hay guerra civil, es decir, no existe la paz ¿ encontrará en su sociedad bien común, equidad, justicia o seguridad jurídica ?. El podrá decir que sí (caso aislado), pero lo cierto es que la mayoría de los hombres de esa sociedad no encontrarían ninguno de los Fines del Derecho.

Ahora bien, el mismo ejemplo, pero a la inversa. Al dictar una sentencia injusta a un individuo, se deduce que no se

cumple con la seguridad jurídica por prescindir de su apego a Derecho, ni con la equidad, en virtud de que no se aplica como se ha hecho en casos análogos, así mismo no se hace lo propio con el bien común y la paz, pues el juzgador, el abogado u otra persona o varias actúan en forma vanal incumpliendo su función con la sociedad y quebrantando la estabilidad social.

Por otro lado sí en la sociedad "X", donde él vive, existe, en términos generales, la paz ¿ se podrá afirmar la existencia de los cuatro fines restantes ? . En este caso la respuesta es afirmativa, es decir, la existencia de uno implica la de los demás.

2) En una región de una república no se cumplen los Fines del Derecho, este ámbito de aplicación del Derecho no necesariamente es factor para que en dicho país se cumplan en forma genérica, porque puede darse el caso que en el ochenta por ciento del territorio nacional haya armonía y estabilidad y se den los Fines del Derecho; por lo tanto en esa nación se cumplen. Esta afirmación se da en sentido genérico, porque es imposible darla en sentido estricto, ya que el hombre no es una divinidad perfecta, sin embargo, los hombres encargados del orden jurídico deberán luchar y hacer lo necesario por controlar la inestabilidad de esa región, para que ésta no contamine a las demás y se vuelva

un caos nacional, por lo que deberán encontrar nuevamente el camino que los lleve a cumplir con los Fines del Derecho. 68

Los ejemplos expuestos se han hecho de manera sencilla con el objeto de que la persona que lea el presente trabajo pueda entender su contenido sin necesidad de recurrir al auxilio de un diccionario en la materia para esclarecer el tecnicismo jurídico que generalmente usamos los abogados; así mismo, a través de los dos cuadros he querido transmitir la realidad objetiva y práctica de lo que ocurre en la vida en torno a la aplicabilidad de los Fines del Derecho, 69 probando que la doctrina se suele equivocar en este sentido porque sus teorías no se esquematizan en la práctica, siendo este resultado diferente y contradictorio al sustentado por grandes eminencias del Derecho como se ha constatado en las diferentes obras consultadas y a las cuales se hizo alusión en su respectivo momento. Finalmente lo único que pretendo con este capítulo es dar la ubicación al tema de mi tesis dentro del Derecho, y una vez conseguido este objetivo zarpar o despegar hacia la parte medular de lo que me inquieta verdaderamente en la investigación: la paz.

⁶⁸ Ihering, Von Rudolf. En su obra "La Lucha por el Derecho", Edit. Porrúa, 1º Ed., México 1982. Expresa que el Derecho siempre está en constante y perpetúa lucha por alcanzar sus fines.

⁶⁹ Los mismos, como ya explique, todos deben darse al mismo tiempo, pues carecen de jerarquías el uno del otro y viceversa.

CAPITULO TERCERO: LA PAZ

LA PAZ

I. Introducción

La paz es de suma importancia para la humanidad, su consecución y preservación requiere de grandes esfuerzos que deben lograr conjuntamente todas las naciones del planeta, paradójicamente hoy en día cuando más se lucha y se hace por ella, es cuando su existencia es más fácil de sucumbir, pues con todas las amenazas de una guerra nuclear, tiende de un hilo. Por ello, se deben tomar medidas que ayuden a su permanencia.

Los organismos internacionales la han considerado dentro del marco de los derechos humanos de la tercera generación, implementando campañas a nivel mundial para lograr su continuidad y permitir que ésta se extienda y prevalezca en todos los rincones del planeta, estas campañas generalmente van encaminadas al desarme mundial, primordialmente a las armas nucleares y a las consideradas altamente destructivas. Sin embargo, la guerra no es el único problema que afecta el orden pacífico de la Tierra, hay otros como los vicios, la ignorancia, la pobreza, el hambre, etcétera que impiden su total realización. Asimismo, la paz tampoco se logra

cuando alguno de los otros fines no se cumple, es decir, cuando hay injusticia, inseguridad jurídica, ausencia de bien común o inequidad, no se podría hablar de paz porque ésta automáticamente dejaría de existir. En consecuencia para que se pueda hablar de paz tiene que darse, ya sea con anterioridad o al mismo tiempo (caso de los fines) otras condiciones, aunque sea de una manera general, pues por la misma condición humana no se puede hablar de una paz perfecta. La función de las leyes es de gran ayuda, porque el Derecho es una de las armas⁷⁰ del hombre para vencer los obstáculos que impidan alcanzar los citados fines, es decir, el Derecho es el medio que lucha constante y arduamente para lograr y mantener latentes lo fines.

II. Concepto Etimológico

Desde el punto de vista etimológico la raíz paz proviene del griego " **éirene** " y de la voz latina " **pax** ", significando la idea de " tranquilidad, sosiego, quietud, armonía, equilibrio, consenso, concordancia, ajuste, convenio, etcétera "71; esta idea es ambigua, no expresa un concepto preciso, pero se puede decir que

⁷⁰ El hombre utiliza otras armas o medios para conseguir estos fines, éstas son la religión y la ética; sin embargo para efectos del presente trabajo se procurará referirse exclusivamente al Derecho.

⁷¹ Gran Enciclopedia RIALP. Op. cit. T. XVIII P. 101

la paz es la tranquilidad y armonía de los hombres, animales o cosas.

El término hebreo clásico para definir la paz es el vocablo " salom ", siendo su variedad de sentidos tanta que se han llegado a emplear hasta veinticinco palabras griegas para traducirlo; su raíz original es " slm " que significa algo acabado, perfecto sin defecto.

III. Conceptos72

- Para los griegos " élrene " significó primeramente " tiempo o situación de paz como interrupción de la guerra " ("pólemos"). La paz tenía el sentido de ausencia de enemigos, más que de existencia de sentimientos de amistad.
- Para los romanos la paz era * la situación jurídica consiguiente a unos compromisos mutuos *.

⁷² NOTA: Los conceptos vertidos en este punto son tomados de la Gran Enciclopedia RIALP, Op. cit. T. XVIII Pp. 101 a la 105

- La ética la define como la virtud que pone tranquilidad y sosiego en el juego de las pasiones humanas del alma, cuando se someten a la razón •.
- Para la Filosofía Social es la forma de convivir o coexistir, de los hombres de un modo tal que las inevitables diferencias, desigualdades o discrepancias de efectos, voluntades y convicciones que se dan entre ellos se resuelven por acuerdo racional y no por el arbitrio de la lucha física (armada o no) entre ellos. Hay paz cuando las tensiones entre los hombres se resuelven por la fuerza de la razón y no por la sin razón de la fuerza e.
- En un sentido bíblico es la condición feliz y tranquila de los hombres sin temor ni turbación •.
- El Papa Pío XII define a la paz como el anhelo más ardiente de todo el que ama sinceramente a la humanidad... que aspira a vivir tranquila y pacíficamente en la dignidad y en el honrado trabajo.
- San agustín nos dice que la paz es tranquilidad en el orden, considerado éste, a su vez, como armonía en lo diverso .

IV. Concepto Personal

er i Miller i Miller i de la completa de la compositoria del compositoria de la compositoria della composito

La defino simplemente como: quietud, calma y tranquilidad con uno mismo y la sociedad.

V. Tipología

1. Paz Interna

La paz interior se define como • la relación de armonía y equilibrio entre los diversos grados ontológicos de la naturaleza humana, o entre sus potencias o entre sus actos de sus potencias (físicas o espirituales) •.73

La calma, la tranquilidad, la dicha y la felicidad son conceptos que vienen a mi mente al hablar de la paz interna, pues ella nos ayuda a la buena meditación, a la moderación, al conocimiento profundo, al recogimiento, a la simplicidad de las cosas y de la mente, y para los creyentes es el acercamiento idóneo

Consideration of the approximation of the first of the following property and the contract of the contract of

⁷³ Ibidem P. 102

a Dios y su divinidad, es decir, la paz es la armonía del hombre consigo mismo.

La paz interna nos lleva a un sitio muy especial, al centro del conocimiento y del amor, fortalece nuestra alma, porque nos da tranquilidad y vigor para combatir todo aquello que perturbe nuestro ser.

A) R1 Conocimiento de Nosotros Mismos

Esta paz nos permite conocer plenamente nuestro interior, el como somos, entender nuestros defectos y virtudes, además ilumina nuestro intelecto para corregir aquellas actitudes que nos alejan del bien, de nuestra propia naturaleza como " en el agua, que está quieta y clara se distingue el mas pequeño grano de arena; y en la paz del alma se conocen y perciben las más ligeras culpas. En ella se ve uno, como es en sí, y se conoce, y se desprecia a sí mismo "74. Esta metáfora, tan simple, nos dice claramente lo que se busca en la paz interna, a través de ella podemos conseguir la perfección de nuestro ser, desde luego, sin dejar que la

⁷⁴ Ambrosio de Lombez. La Paz Interior. Edit Imprenta de Francisco Moreno. Ed. año 1771 en Zaragoza España. P. 10

soberbia invada nuestro corazón y razón porque en ese instante, automáticamente la perderíamos.

A CONTROL OF THE SECOND CONTROL OF THE SECON

El recogimiento es la llave de entrada que nos lleva a este tipo de paz, permite que nuestros pensamientos descubran el sentido de la vida y el valor de nuestra existencia, que comprendamos y sintamos el verdadero amor, la caridad y la humildad, además nos ayuda a controlar nuestras pasiones encausándolas por el camino correcto. La paz interna permite al hombre encontrar la armonía entre mente, alma, corazón, forma de ser y de actuar; testimonio de vida que hace del hombre que la practica un ejemplo a seguir.

B) Obstáculos para esta Paz

Todos los hombres encontramos obstáculos para conseguir la paz interna, pues cumplir con este objetivo implica gran voluntad, se debe de luchar contra nuestros propios defectos, moderar las pasiones de tal modo que no puedan dominarnos la indolencia, la soberbia, la tristeza, la pereza; pues estos son males que impiden la concentración para lograr dicha paz.

C) Medios para Conseguir la Paz

Para lograr la paz interna es necesario que se aprenda a reconocer errores y defectos, tratar de mejorar y practicar las virtudes como la humildad, fidelidad, paciencia, tranquilidad, amor e inteligencia, entre otras.

2. La Paz Social o Paz Externa

La paz social es la que realmente se vincula al Derecho, por ser ésta de índole social al nacer de las relaciones de los grupos humanos permitiendo la armonía y la estabilidad en las familias, centros de trabajo, ciudades, naciones y en general de cualquier relación donde haya un grupo pequeño o grande de seres humanos. Este tipo de paz es imperfecta, por la propia naturaleza del hombre de ser perfectible, por ello es necesario el esfuerzo conjunto para que en términos generales se hable de una paz mundial.

Pienso que para lograr una paz social que predomine en el planeta, es necesario ante todo educar a la población mundial,

inculcándoles valores básicos y conocimientos necesarios para primero tener una paz interna⁷⁵, armoniosa, virtuosa, y feliz; y segundo, entonces sí, alcanzar la paz social. En la medida que las sociedades del mundo entiendan esto se podrá ver el cambio consistente en una paz cada vez mejor, es decir, que una buena paz interna es condición imprescindible para lograr, realmente, una verdadera paz social entre los miembros de las naciones o grupos humanos.

La paz social se da o no se da pero siempre de manera general, como se da la justicia o el bien común, u otro fin; ésta no se logra en forma absoluta, es imposible, en razón a los diversos intereses personales del hombre: la envidia, la soberbia, la ira, la pereza u otros males o defectos que impiden hablar de una paz social perfecta; por lo que, esto no es factor para dejar de luchar por ella, por el contrario, estos factores humanos con los que vivimos son controlables por la voluntad y la razón humana, tarea que le compete a la religión y a la moral o ética, sin embargo, como juristas lo que realmente nos atañe es cuando el individuo afecta los intereses de la sociedad o de los miembros que integran ésta; es ahí donde el Derecho surge aplicando todo su rigor para impedir la destruccción del entorno natural y social. Por ello el Derecho debe de existir con antelación a la paz, ya que

⁷⁵ Considero que la paz interna es el pilar y soporte de la paz social. La suma de las paces individuales, permite consolidar a la paz social.

el Derecho es un medio y un instrumento para lograr la Paz Social, aunque no es el único, habiendo otros como son las normas y principios religiosos, sociales y morales de los cuales también se ayuda este tipo de paz, además de la paz interna de todos y cada uno de los miembros que habitamos el planeta, ya que ésta genera a los hombres sentimientos de bondad, generosidad, amor y felicidad, caracterizando ha este tipo de hombres como inteligentes y pacíficos.

CAPITULO CUARTO:
PROBLEMAS QUE
OBSTACULIZAN
LA PAZ

PROBLEMAS QUE OBSTACULIZAN LA PAZ

r namen and the control of the control of the control of the control at the control of the contr

I. Guerra

1. Introducción

La guerra entre los hombres y las naciones ha sido y es uno de los principales problemas del hombre, me atrevo a afirmar que es el mayor enemigo de la paz, del Derecho y de la humanidad, contra la cual tenemos que luchar incansable y permanentemente para vencerla, ya que cuando la guerra llega a predominar en una o varias sociedades, sus consecuencias son verdaderamente desastrosas, porque posteriormente a este fenómeno social surgen una serie de problemas, que en ese momento toman un carácter secundario fo por su virtual consecuencia en torno a la guerra: como epidemias, el hambre, la pobreza extrema (es decir, la miseria), delitos de todo tipo" y la destrucción de chozas, edificaciones, ríos, flora, fauna, familias completas e incluso

Militaria materiale del Carteria de Ca

Me refiero a un carácter primario, cuando por circunstancias diferentes a la guerra, surgen estos problemas: económicos, políticos, patógenos, sociales, psicológicos, etcétera,

⁷⁷ Desde los más simples, como el robo * famélico *, hasta los más aterradores como violaciones masivas e incluso el genocidio a grados tales de querer exterminar a grupos de humanos tan sólo por su color, raza, religión o posición social.

ecosistemas naturales y ciudades enteras como aconteció en las de Hiroshima y Nagasaki el ocho y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco al finalizar la segunda guerra mundial o las múltiples pruebas realizadas por potencias mundiales en islas, desiertos y zonas frías, donde no había hombres, pero si vida.

2. Conceptos

El hombre en su afán por encontrar el verdadero sentido a las cosas y fenómenos que lo rodean a tratado de definir todo y la guerra no es la excepción, por lo que múltiples personajes la han tratado de definir como a continuación se describe, no sin antes desentrañar su origen y sentido etimológico.⁷⁶

A) Concepto Etimológico

La voz guerra procede de la palabra germánica Werra, querella, y no de la latina guerra, que significa escudo de mimbre. En alemán se ha convertido en Wehr y en inglés war, al italiano, portugués, catalán y castellano llegó latinizada como guerra, al

⁷⁸ Los conceptos vertidos a continuación son tomados de la GER Op. cit. T. XI Pp. 420-421.

provenzal, como guerro y al francés como guerre. Desplaza a los términos lid, fonsadera, facienda, batalla y otros empleados con anterioridad.

B) Varios Conceptos de Guerra

- La Real Academia de la Lengua Española la define como
- * disidencia y rompimiento de la paz entre dos o mas potencias "
 y señala como acepciones pugna, disidencia entre dos o más personas
 y toda especie de lucha y combate, aunque sea en sentido moral.
- Bardin " La guerra es un armamento de nación a nación, o un empeño de fracción a fracción; es una serie más o menos prolongada de hostilidades entre dos o más pueblos, cuyos ejércitos salen a campaña; es un estado de cosas a veces provocado por insultos, una necesidad impuesta a veces por la fuerza; un fruto de la venganza; ser de represalia ".
- Bluntschi " La guerra es el conjunto de los actos por los que un pueblo o un Estado hace respetar sus derechos, luchando con las armas en la mano contra otro pueblo u otro Estado ".

- Folard " Un oficio para los ignorantes y una ciencia para las personas instruidas ".
- **Grocio** " Es la situación de aquellos que procuran ventilar sus diferencias por la vía de la fuerza ".
- Guizot " El juego sangriento de la fuerza y del azar ".
- La Barre " Estado de lucha armada entre dos naciones ".
- Napoleón * Es un juego serio en que compromete uno su reputación, sus tropas y su patria *.
- Olivart " Es el litigio entre las naciones que defienden sus derechos, en el cual es el juez la fuerza y sirve de sentencia la victoria ".
- Hegel " La juzga : Bella, buena, santa y fecunda, creadora de la moralidad de los pueblos ".

- Heráclito " Es creadora y principio de todas las cosas ".

C) Concepto Personal

Considero que la guerra es simple y llanamente la ausencia de paz entre los hombres.

3. Algunos Apuntes sobre las Guerras

Las guerras civiles en algunas ocasiones han servido para cambiar la situación económica, política o social de las sociedades, tal es el caso de las revoluciones o independencias, cuando estas llegan a triunfar depositan el poder estatal en manos de nuevos individuos, mismos que manifiestan ideas de "cambios de bienestar social, jurídico, político y económico principalmente"; considero que a pesar de estos posibles "beneficios", la guerra no se justifica desde un punto de vista estricto del Derecho porque estaría violando sus propios fines; sin embargo, desde un punto de vista general, el Derecho sí justifica la guerra cuando se trata de restaurar el orden social, la justicia, la seguridad jurídica, la propia paz, entre otros

aspectos, esto es, sus mismos fines; porque de lo contrario el Derecho desaparecería para dar paso a la anarquía total, es decir, el vacío de poder cuando no hay gobierno y sí lo hay es de facto, porque no cumple con los principios y máximas jurídicas, cuando violan las garantías elementales de los individuos instauradas en una ley u orden supremo y después de haberse agotado las vías legales y sociales de concertación que impone la sociedad, entonces sí, será necesario recurrir a la violencia, a la que se llama querra civil, independencia o revolución para recuperar el Estado de Derecho perdido por el abuso del poder, o por esa ausencia de poder que ha sido reclamada por los hombres que integran esa nación, aclamando un gobierno justo, una patria alentadora y mejor, que satisfaga el cumplimiento de sus necesidades primordiales de vida como seres humanos. Esta sería en mi modesto punto de vista, la opción que justificaría un movimiento armado dentro de un Estado.

Estos movimientos armados ya han ocurrido a lo largo de la historia, su origen generado por el abuso excesivo del hombre por el hombre, ocasiona grandes problemas, pero siempre con una alentadora idea de un mundo mejor, algunos lo han conseguido y cuando nace el nuevo gobierno o Estado en las ruinas del anterior las expectativas de superación y mejoramiento del país se ven con gran ilusión y optimismo; esto se ha visto y se repite en muchos pasajes de la historia, como en la antigua Roma con la destrucción

en cuatrocientos cincuenta y tres después de Cristo del Imperio Romano venido de más a menos, independizándose con ello muchos pueblos, o las independencias de los países de América: E.U., México y toda Latinoamérica, o recientemente en este siglo las revoluciones rusa, mexicana y cubana, o la actual desaparición del socialismo que tantas guerras ha causado.

Todo esto orilla a pensar que el hombre a repetido la historia una y otra vez, los ejemplos son contundentes. No aprendemos. El hombre oprimido busca su libertad y el poder, una vez que lo consigue quiere continuar perpetuamente con ellos, hasta que los nuevos oprimidos consiguen ese poder y libertad y así sucesivamente. Lo ideal sería que toda la humanidad fuera siempre libre, que el poder se fuera rotando entre los hombres más capaces que, por voluntad propia y de la mayoría, aspiren a él, ya que el poder absoluto en uno o pocos hombres ocasiona en sus personas soberbia, prepotencia, envidia y degradación total de su persona, perdiendo su integridad y cualquier calidad y virtud humana.

En lo referente a las guerras mundiales o entre Estados libres y soberanos, al igual que en las guerras civiles, considero que la violencia no es justificada, excepto en la hipótesis en que una nación esté en peligro eminente de ser invadida por otro u otros Estados y no tenga otra alternativa que la de responder en

forma violenta porque en esta situación se actuaría en defensa legítima de los intereses propios como país independiente. Sin embargo, esta situación sólo excluye al país invadido o agredido, pero no al (los) agresor (agresores), por lo que éste tiene la obligación, si no jurídica, por lo menos moral, de evitar un conflicto armado, ya que hoy en día, con las nuevas armas, las consecuencias serían peores que los beneficios y jamás un interés particular de un Estado o Estados estaría por encima del interés de la humanidad, porque éste es elemento vital de cualquier nación.

Las guerras que ha vivido la humanidad a lo largo de la historia han sido terribles, peores que cualquier fenómeno natural (terremotos, epidemias, ciclones, maremotos, erupciones de sin embargo hay una mayor, volcanes, etc.): a afortunadamente no hemos llegado, ésta es la llamada guerra nuclear, misma que en cuestión de minutos, tal vez de segundos, aniquilaría con toda o casi toda forma de vida conocida o desconocida que habita en el planeta. Esta es una realidad viva, latente y que en cualquier instante podría surgir, por lo que, para evitar este desastroso final, es necesario el esfuerzo conjunto de todos los hombres y mujeres que habitamos el planeta, pues bien o mal es nuestra única casa y como tal debemos procurar su bienestar y conservación.

La historia es un claro y latente ejemplo de lo que puede pasar con la humanidad, las guerras son cada vez más aterradoras y destructivas, ya que no son piedras, cuchillos, lanzas, espadas, ollas con metal ardiente, pistolas, cañones, tanques o aviones. Ahora se habla "simplemente" de armas de DESTRUCCION TOTAL.

4. El Peligro de la Guerra Nuclear.

La capacidad intelectual de la humanidad es inmensa, pues ha permitido desarrollar potenciales científico y tecnológicos de asombrosas magnitudes, desafortunadamente no siempre han sido para el bienestar del hombre, tal es el caso de las armas nucleares, hechas para la destrucción de él mismo y su entorno. La energía nuclear es, sin duda, una creación majestuosa que siendo explotada de manera racional, trae más beneficios que perjuicios, sin embargo esto no es así, y en la actualidad uno de los problemas más importantes para la paz mundial son precisamente las armas nucleares, su poder destructivo es tal que acabaría en un instante con nuestro planeta, además de ocasionar graves desequilibrios cósmicos en nuestro sistema solar. Esto es en verdad alarmante, afortunadamente aún es simplemente una "pesadilla " que nos advierte, que nos alerta de este peligro eminente, el cual pudiera suceder en este mismo instante.

Hoy más que nunca la humanidad se enfrenta a una guerra de exterminio, situación a la cual no se había enfrentado, por ende, la reflexión y la lucha de los pueblos y los individuos por evitar este conflicto final y total es de actual interés mundial. El peligro latente de la guerra nuclear, es un problema que ataca directamente a la paz y a la humanidad, no tan sólo por la eminente posibilidad de que esta guerra se dé, sino por los múltiples problemas que conlleva la construcción y mantenimiento de este tipo de armas, pues año tras año se destinan millones de dólares para ese fin, cuando bien pudieran asignarse dichos recursos a la solución de los problemas que existen en el mundo como: el hambre, las enfermedades, la pobreza extrema o los vicios que degradan la salud del cuerpo humano; mismos que atentan directamente contra la dignidad humana y contra la vida, siendo éste último el principal y elemental de los derechos humanos, al negarse este derecho del hombre: la vida, también se niega, consecuentemente la paz social, violando un derecho de los llamados de la "tercera generación" dentro del propio contexto de los derechos humanos, 79 es decir, que la posibilidad de una guerra nuclear y la producción de éste tipo de armas es una clara violación y una burla a los derechos de la persona. Esta producción masiva de armas nucleares, no afecta tan sólo a la población de los países tercermundistas o a los millones de jóvenes que destruyen su organismo con la droga o el alcohol,

⁷⁹ Los Derechos Humanos de la Tercera Generación son entre otros: el Derecho a la Paz, el Derecho al Medio Ambiente, el Derecho a la Dignidad Humana, a la igualdad de los pueblos en el concierto de las naciones.

sino a toda la humanidad ya que una vez iniciada la catástrofe nuclear no habrá, como en un juego de ajedrez o como en una competencia deportiva, vencidos y vencedores. En esa hipótesis toda la humanidad y la vida en la tierra será vencida y destruida por la prepotencia, el abuso y la ceguera irracional de quienes aún persisten en tener la hegemonía (absurda) por el poder económico, político y social de la humanidad.⁸⁰

5. Las Armas Químico Biológicas

Las armas químico biológicas (AQB) o también denominadas biotóxicas son armas de destrucción masiva de alto grado de toxicidad, se clasifican en dos tipos. Por un lado se tiene a las armas bactereológicas o microbianas, las cuales se forman de los mismos microbios causantes de las enfermedades diversas o sus productos, sólo que se han manipulado por la ciencia y la tecnología para incrementar la capacidad de dañar a las formas de vida existentes en el planeta, principalmente al hombre; por otro lado se tiene a las armas químicas de síntesis en el laboratorio, mismas que son productos de experimentos, a éstas se agrega una tercera clase de toxinas naturales que actúan como si fueran gases

⁸⁰ Coordinado por Mario Zamudio. * Las voces de la razón ante la amenaza nuclear *. Ed. 1era., México, D.F. octubre de 1987. Edit. Fondo de Cultura Económico. P. 56 y 57

sintéticos, aunque su origen es microbiano, estos son, precisamente, los venenos más potentes que se conocen dentro de las armas microbianas.81

Las medidas que se conocen para contrarrestar este tipo de armas, una vez utilizadas, son generalmente equipos especiales empleados por el ejército, mismos que impiden que la piel y las vías respiratorias tengan algún contacto con el medio ambiente del lugar donde se suministraron este tipo de armas, para eliminar este mal se utilizan algunos productos químicos que desaparecen el poder de las armas una vez que han ocasionado el daño deseado o simplemente se deja al transcurso del tiempo para que el clima y los factores naturales del lugar actúen; pero, éstos medios no garantizan la desaparición de los efectos de las AQB, y pueden salirse del control ocasionando daños de mayor envergadura o cuantía a los ya previstos.

Las AQB fueron empleadas por primera vez en la guerra mundial de 1914-1918, sus efectos fueron severos y causaron daños a millones de seres vivientes aún después de dicho conflicto. A partir de ese instante y hasta la fecha se siguen empleando este tipo de armas, su nivel de destrucción en la flora, en la fauna y

⁸¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas (Varios autores) Servín Massieu Manuel. Congreso Nacional Sobre la Paz. Ed. 1a., México 1987 Edit. UNAM T. I P. 210

en el ser humano es impresionante, ya que comparado con la capacidad de las armas nucleares, que hasta mil novecientos ochenta y siete era de dieciocho veces la cantidad necesaria para exterminar la vida en la Tierra, en las AQB es verdaderamente sorprendente y aterradora pues es de cuatro mil veces más, y eso únicamente contando los inventarios de gas neurotóxico de un sólo país (E.U.)⁸²

Esta clase de armas se han empleado en varias guerras, como ya se apuntó, pero también se han utilizado con otros fines como sabotaje contra algunos países, destruyendo sus cosechas o agresiones represivas, por ejemplo lo acontecido en la República de Cuba, a pesar de las múltiples denuncias que se han hecho, fundadas en algunos casos y en otros no, a los organismos internacionales de esta situación, la cual evidentemente afecta a nuestro país por la cercanía que existe y del peligro que puede haber de contagio o deterioro del medio ambiente y la vida, como ocurrió con el dengue " que apareció en México en años recientes cuando ya había sido erradicado⁸³. Otra situación alarmante es la sucedida en los E.U.A. entre las décadas de los cincuentas y los setentas, donde el ejército de nuestro vecino del norte en complicidad con la CIA realizó múltiples experimentos (cerca de doscientos) con estas

⁸² Servin Massieu, Manuel Op. cit. T. I P. 220

⁸³ Op. cit. T. I P. 220

armas en ciudades de ésta misma nación.84

El empleo de las armas en cuestión es muy delicado y peligroso, los países que conocemos como del primer mundo han considerado irónicamente que las armas químico biológicas son la "bomba H de los pobres " por su facilidad de elaboración, ya que una fábrica cervecera o de insecticidas puede ser convertida a una fábrica productora de AQB, tan sólo se necesita a unos cuantos químicos, biólogos e ingenieros para producir este tipo de sustancias y posteriormente emplearse como armamento.

Por lo anterior, considero que el desarme químico biológico es importante, deben desaparecer los inventarios existentes e impedir el crecimiento de éstas armas en las regiones del planeta, es un esfuerzo conjunto de todas las naciones que bien vale la pena intentar por la vida en la Tierra, por nuestras familias, por nosotros mismos.

⁸⁴ Ibidem.

II. Los Vicios del Hombre

1. Introducción

Por la propia naturaleza imperfectible del ser humano, éste se ve atacado y afectado por un sin número de vicios que lo degradan, que lo van orillando a ser cada día menos humano, destruyendo su dignidad, su cuerpo e incluso su misma existencia. La perdida de sus virtudes se van esfumando en la medida en que el vicio aumenta y el hombre como tal empieza a sufrir culpabilidad, angustias, soledad, ansiedad, enfermedad, deseos de agredir, de suicidarse, entre otros síntomas. Su capacidad de pensar y discernir en el origen o comienzo del vicio, permite evitar que éste se dé o que sí se está dando ya no se continúe con la patología de "x" vicio; sin embargo, muchas veces el individuo no es capaz de elegir la opción correcta e influenciado por circunstancias familiares, sociales, económicas e incluso políticas, cae y es vencido por alguno de ellos sin que pueda salir, a menos que reciba ayuda de alguien conocido o por especialistas que con ciertas terapias lo impulsen a recuperarse de la situación por la atraviesa su existencia.

Generalmente las personas que caen en algún vicio son individuos que tienen problemas y no tienen la capacidad intelectual, social o económica para afrontar tal situación y resolverla, optando por la "solución" aparentemente más sencilla. Los vicios que afectan con mayor "fuerza" y causan más estragos a las sociedades actuales son el alcoholismo y la droga, por la serie de problemas, muchos de ellos irreversibles que acarrean en sus comunidades y que evidentemente alteran la paz social de las naciones, aunque también hay otros vicios, que si bien son trascendentes y de tomarse en cuenta, tienen un pequeña diferencia en grado de importancia con los anteriores; tal es el caso del tabaquismo, el consumismo, la prostitución y en general todo aquello que haga el hombre con exceso o sin medida, deteriorando su integridad como persona, en consecuencia a su sociedad y su medio ambiente.

2. Conceptos

A) Sentido Etimológico de Vicio

La palabra vicio proviene del latín vitium, que en sentido amplio significa cualquier defecto físico o mental y en sentido moral o estricto designa un concepto opuesto al de la

virtud.85

Por ello, para entender con claridad este significado es preciso definir la virtud, así se entiende por ella, en sentido general, alguna cualidad buena del hombre y permanente que connota por su etimología latina virtus (de vir, varón; y vis, fuerza), la idea de fuerza y vigor; y según la griega, areté, expresa la idea de perfección, mérito o cualidad que hacen al hombre digno de gloria.86

B) Concepto Personal

THE RESERVE AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

El vicio es toda conducta que realiza el hombre con exceso o sin medida, abusando de su libertad que tiene para hacer un uso adecuado de su ser.

El individuo que es dominado por un vicio pierde su libertad, al mismo tiempo se vuelve esclavo de él, su capacidad de razonar se ve limitada y su voluntad para decidir y tomar iniciativas propias va disminuyendo en la medida que el vicio

⁸⁵ GER Op. cit. T. XXIII P. 487

⁸⁶ Ibidem P. 603

aumenta. Al perder o ir perdiendo estas tres cualidades el hombre se vuelve débil, inútil, disfuncional, sin integridad física, ni moral hasta llegar a su degradación total, e incluso a la muerte.

Los factores de mayor influencia que inclinan al ser humano a los vicios son principalmente la ignorancia, el familiar, el social, el político y el económico, éste último de un peso mayor, pues la pobreza y la miseria, así como la opulencia o riqueza, muchas veces insultante, son causantes de la desintegración familiar, de gran cantidad de conflictos y problemas que desestabilizan las sociedades y la política de las naciones, orillando a muchos miembros que integran esos pueblos a recurrir a los vicios como una " puerta " de escape a sus dificultades, aunque en realidad sea la puerta de entrada a un cuarto obscuro donde, " tal vez ", su única salida sea la muerte.

3. Los Vicios: Alcoholismo y Droga

Me avocare a externar comentarios e ideas en torno a dos vicios de los múltiples que tiene la humanidad, que como bien se sabe, son tantos como virtudes hay. Esto es por el gran significado que actualmente representan para todos los países del mundo, pues

su adicción es cada vez mayor y por ende sus consecuencias crecen de manera geométrica, convirtiéndose en dos de los principales problemas a los que se enfrentan las sociedades contemporáneas. El alcoholismo y la droga son fenómenos sociales que vienen de menos a más, afectando a toda la población mundial en especial a la juvenil, su consumo desmesurado genera múltiples obstáculos que impiden alcanzar el desarrollo pleno y armonioso del hombre que permita el reinado de la paz en el planeta entero.

A) El Alcoholismo

El alcoholismo lo defino como :

- El conjunto de manifestaciones patológicas ligadas a la dependencia con respecto del alcohol.87
- Derivado de la palabra alcohol de origen árabe (al-kohol), que significa "el sutil ", y que se refiere al abuso de las bebidas espirituosas en todas sus formas.86
- Alcohólico : es aquel que entra en un estado de embriaguez

⁸⁷ Gran Enciclopedia Larousse, Edit. Planeta 3a. Ed. 1991, España T. I P. 318 y 319

⁸B GER Op. cit. Vol. I P 500

viéndose disminuido en sus capacidades psico-físicas.

- Embriaguez ; por ésta se entiende la perdida total o parcial de la conciencia debido a la intoxicación por el alcohol etílico o por otras bebidas espitirituosas.89

El alcohol es una sustancia que se encuentra en mayor o menor concentración en bebidas como el vino, el wisky, el cognac, el tequila, la cerveza, la sidra y muchas más; sus reacciones en el organismo humano son diversas en razón a la cantidad que se ingiera, van desde una sensación de placer, de disfrute, alegría, hasta depresiones muy fuertes e incluso la muerte por insuficiencia cardíaca. Los problemas que derivan del uso excesivo o abuso de estas bebidas son diversos y los he clasificado en dos grupos: el primero de ellos son los problemas físico-psiquícos en el alcohólico, como la gastritis, cirrosis hepática, inflamación de páncreas, daños del músculo cardíaco, lesiones cerebrales con grave deterioro de la memoria, depresiones graves con sentido de culpabilidad y en muchos casos la muerte, ya sea a causa de alguna de las enfermedades mencionadas o por suicidio a consecuencia de las crisis por las que pasan; el segundo grupo de problemas son las sociales, derivados a consecuencia de la embriaguez constante del individuo, consistente en dificultades laborales, discordias

⁸⁹ GER. Op. cit. Vol. VIII P. 539

familiares, desintegración de su familia, problemas económicos, ausentismo en sus actividades cotidianas, rechazo social, accidentes, delitos, entre otros. 90

Este mal social ha alcanzado dimensiones considerables que deben de tomarse en cuenta, el uso excesivo que actualmente se hace de las bebidas alcohólicas va en aumento, la prueba de ello es que unos años atrás, los ebrios, en términos generales, sólo eran varones de mediana edad y hoy en día lo son también mujeres y jóvenes de ambos sexos; esta realidad poco a poco nos va llevando al deterioro y desquebrajamiento de la sociedad y con ello el de un orden pacífico.

Las causas principales por las que algunos miembros de la sociedad se orillan al alcoholismo son por ignorancia de la dependencia a la que pueden llegar si continuaran con su uso inmoderado, por cuestiones publicitarias, económicas y sociales, éstas últimas que empiezan a manera de convivencia o reuniones, donde el sujeto poco a poco se empieza a volver dependiente del alcohol, pues su cuerpo va desarrollando tolerancia a la bebida, consumiendo en cada ocasión más alcohol, hasta que llega el momento en que por su dependencia total a dicha sustancia se vuelve un

⁹⁰ Gran Enciclopedia Didáctica Ilustrada. "El Cuerpo Humano" Edit. SALVAT, 1a. Ed. Vol. I 1983, Querétaro, México P. 88 y 89

alcohólico.

Una posible solución a este problema, es que el Estado informe a la población de los problemas que acarrea una embriaguez sin control, así como prohibir los anuncios publicitarios escandalosos, llamativos y " subliminales " que a diario bombardean a la sociedad en las vías públicas, en la televisión y en la radio, mismos que van encaminados a aprovecharse de la ignorancia de miles, tal vez millones, de ciudadanos que no han tenido una educación e información del mal que les puede ocasionar el abuso del alcohol. La solución no es prohibir la venta de bebidas o el consumo en los bares y restaurantes en ciertos días o en ciertas horas como se ha hecho en algunas ocasiones, ya que esto sólo agudiza el problema, la solución va encaminada por otro lado y una propuesta es la que ya se apuntó y expusó.

B) La Droga

La droga la he definido como:

- Todos aquellos agentes químicos que actúan sobre los seres vivos. 91

⁹¹ GER. Op. cit. T. VIII P. 136

- Se denomina droga a toda sustancia química capaz de alterar al organismo. Su acción psíquica se ejerce especialmente sobre la conducta, la percepción y la conciencia. 92

A things the state of the first term of the state of the same terms of the same of the sam

- Es una sustancia psicotrópica natural o sintética, cuyo consumo provoca el deseo de seguir consumiéndola para reencontrar la sensación de bienestar que produce.93

Las drogas se caracterizan por su aptitud para provocar en los seres vivos el fenómeno de hábito, dependencia y tolerancia de las mismas, en dosis cada vez más fuertes y elevadas, ocasionando, en consecuencia, que el individuo se vea afectado físicamente en su salud, teniendo como síntomas principales vómitos, diarreas y deshidrataciones; también se sufren daños psíquicos severos como estados de angustia y agitación con inmediata búsqueda de droga hasta daños cerebrales irreversibles. En ambos casos el uso prolongado de la droga conduce irremediablemente a la muerte de quien la consume.

하다 내가 가장 보다 되었다. 그는 말이 되었다. 그는 사람들은 그 그는 그를 모르는 것 같다.

⁹² Astolfi, Gutell, Kiss. López Bolado, Maccagno, Paggi. TOXICOMANIAS. Edit. Universidad, 1989 Argentina, Buenos Aires. P. 3

⁹³ Gran Enciclopedia Larousse. Op. cit. Vol. VII P. 3436

El delito y los problemas sociales que ocasiona la toxicomanía o el empleo no médico y repetido de una droga son en la actualidad alarmantes, siendo uno de los más frecuentes el robo, al que recurren los adictos para allegarse de recursos económicos necesarios para la adquisición de esas sustancias, pero éste no es el único que se realiza, ya que bajo el influjo de la droga generan otros más como violaciones, homicidios, lesiones, daños en propiedad ajena y muchos más; sin enmarcar el sin número de problemas que ocasionan en sus familias cuando el adicto llega a contar con ella.

Las consecuencias que afronta el adicto al privarse de su dosis son de difícil superación, es por ello que se necesita el apoyo médico y psíquico para que pueda superar su problema, el cual pasa por diferentes crisis, experimentando un grave desasosiego (falta de reposo, tranquilidad, serenidad), vómitos, diarrea e insomnio de ocho a doce horas después de la última dosis, éstos síntomas duran de tres a siete días y pueden producir la muerte, por ello su vigilancia médica es indispensable. El tratamiento se da manteniendo al enfermo con una dosis controlada de droga, misma que será sustituida poco a poco por un compuesto similar, pero menos potente hasta nulificar la adicción del paciente. 94

⁹⁴ Gran Enciclopedia Didáctica Ilustrada. Op. cit. Vol. I P. 88.

El Derecho juega un papel importante para evitar el peligro inminente que significan las drogas en las sociedades, es por ello que en casi todos los países del mundo se sanciona su producción, tráfico y uso indebido, siendo considerado como un delito en contra de la salud pública. Pero no basta con la supervisión y ubicación dentro de un ordenamiento jurídico, porque esto no es suficiente, la ley escrita no basta, no obstante que se emplean otro tipo de medidas de seguridad que brindan un resultado mejor.

En la actualidad la lucha contra el narcotráfico se ha convertido en una verdadera guerra, a la que se le destina un presupuesto importante en muchas naciones para su combate y erradicación, los intereses y beneficios económicos son deslumbrantes y tentadores, es por ello que las grandes mafias de narcotraficantes destinan millones de dólares para continuar con la producción, distribución, compra, venta y consumo de las drogas, así como la defensa de los cultivos, de todos los bienes que utilizan en el proceso de elaboración y entrega.

El problema de las drogas es complejo, influyen muchos factores y circunstancias principalmente económicos, mismos que han hecho que este vicio se haya extendido por todas las sociedades del mundo, siendo en la actualidad, para muchos países del mundo, uno

de los problemas más grande o de mayor importancia. Las víctimas son principalmente jóvenes, adolescentes que recurren a la droga como sí ésta fuera una luz de esperanza a un mundo mejor, cuando en realidad es una puerta falsa que al cruzarla conduce a un abismo, donde al final se encuentra el frío de la deshumanización, el hambre de ser amados, la soledad de su alma, la destrucción de su cuerpo, el fin de su existencia. La muerte del hombre.

III. Desmantelamiento de la Institución Familiar

1. Introducción

La familia es la base de la humanidad, en ella se crean los valores y principios que habrán de dar paso a las sociedades, se integra por las personas que tienen la misma ascendencia (consanguinidad), o se unen por afinidad o adopción, en especial la madre, el padre y los hijos, aunque la familia puede abarcar un concepto más amplio sí toma en cuenta a los abuelos y su descendencia.95

⁹⁵ Gran Enciclopedia Larousse. Op. cit. Vol. IX P. 4223

Al hablar de familia se tienen que atender ciertos rasgos que la caracterizan y que deben de tomarse en cuenta por los miembros que la integran, desafortunadamente no siempre es así y constantemente se suscitan un sin fin de problemas dentro de la célula familiar, ocasionando con ello malestar semidesintegración o total desintegración de la misma, así como problemas en la sociedad que obviamente menguan la paz social.

2. Rasgos de la Familia

Los rasgos que deben tomarse en cuenta para constituir o acercarse a una familia ideal son los que a continuación se citan y explican. 96

- A) La Monogamia. La cual se define como la unión de un hombre y una mujer para formar una pareja, que permita la procreación de la especie y con ello el nacimiento de una familia.
- B) La Unión en Matrimonio Civil, Religiosa o ambas. En virtud de dar mayor seguridad, igualdad, respeto y apoyo a la pareja, pero sobre todo a los hijos, además de conferir derechos y obligaciones,

⁹⁶ GER Op. cit. T. IX P. 722-724

tanto legales como morales.

- c) Colaboración en la Dirección de la Familia. Es importante que el padre y la madre dirijan recíprocamente a sus hijos, ya que los dos son miembros pilares de la misma, por ello la educación, cuidados y atenciones son deber y obligación de ambos. En la actualidad no corresponde la dirección, como en algunas épocas de la humanidad ha sucedido, a uno de los padres, esta obligación es de ambos, y permite la convivencia y la armonía entre ellos y sus hijos.
- D) Reconocimiento de la Dignidad y Derechos de Padres e Hijos. Es importante que haya un respeto recíproco entre padres e hijos, los padres deben de inculcarlo a sus descendientes y en la medida que haya dicho respeto se estará dignificando a los miembros de la familia.
- E) Prole de Ambos Sexos. Es vital en la perpetuación de la especie humana, por ello es importante que las familias tengan hijos. Respecto a este punto considero que los hijos deben ser de ambos sexos, ya que esto permite su desarrollo social y psicológico al convivir con seres de sexo distinto al suyo. El número de hijos también es importante y creo que al respecto la decisión debe ser de la pareja, sin embargo pienso que el número adecuado de hijos es

de cuatro, porque permite un desarrollo total de sus personas, al tener varios hermanos con quienes convivir, aunque también hay otras razones de orden natural y social. Una de ellas es que si se tuvieran tres, dos o menos, la población humana en la Tierra disminuiría porque hay que considerar como razones naturales que muchos individuos mueren antes de llegar a procrear, y otros nacen con problemas sexuales y no pueden concebir hijos. Las otras son de índole social y se dan por la condición misma del ser humano, es decir, que muchos hombres y mujeres deciden no tener descendencia, ya sea porque han elegido vivir en celibato o simplemente decidan no tener hijos.

F) Razonable libertad de los hijos para elegir Estado y Profesión. Los padres o los tutores son las personas indicadas para orientar a sus hijos por el sendero de la vida que éstos hayan decidido tomar, la responsabilidad de los padres es guiar a sus descendientes por el camino que más se ajuste a sus cualidades, virtudes, habilidades y preferencias que haya desarrollado el muchacho, siendo deber de los padres permitir razonada y gradualmente el derecho que tienen sus hijos para disponer de su libertad hasta que esta llega a ser manejada completamente por el joven de manera consciente y madura.

Los padres no deben anteponer sus gustos, sueños e ideas por los de sus hijos, no se debe ser egoísta con ellos, lo correcto es dirigir todas las inquietudes por el justo cause para que el niño, adolescente o joven desenboque todo lo positivo de sí en aquello que han elegido como forma de vida.

G) Fomento de Valores y Virtudes. La familia como célula de la sociedad debe enseñar, preservar y difundir las virtudes del hombre, los valores de la patria, las costumbres y las tradiciones, así como el conocimiento de las ciencias la moral y la religión, ya que todo esto forma parte de la vida del ser humano.

Las cualidades con anterioridad descritas deben de fomentarse porque permiten la unión y convivencia armónica entre los miembros de la familia, actualmente es difícil que dichas cualidades se den todas juntas, pero no imposible, es importante acercarse a todas ellas, porque las familias son la base de la sociedad y una buena sociedad significa un futuro alentador y próspero.

3. Factores de Desintegración Familiar

Los factores que provocan la desintegración de la familia son diversos y uno de los principales es la falta de alguno de los padres⁹⁷ provocado principalmente por separación, abandono, divorcio o fallecimiento, siendo los más afectados los hijos, cuanto más si éstos son menores de edad, lo cual ocasiona problemas de los tratados en el presente capítulo y que por ende no tiene caso comentarlos.

Otros factores son la delincuencia, la corrupción moral, la embriaguez, la mendicidad y la ignorancia paterna, así como los problemas sociológicos ajenos a la personalidad de los padres como las guerras, las calamidades o desastres, la pobreza, la miseria y la inmoralidad

4. Elementos de la Familia

A) Hogar. - Lugar donde vive y habita la familia. Dentro de éste se deben evitar las discusiones, los desacuerdos latentes y la

⁹⁷ GER Op. cit. P. 722 Se dice que del cincuenta por ciento al ochenta por ciento de los delincuentes juveniles no cuentan con uno de los padres.

inestabilidad, ya que es perjudicial para los miembros de la familia, principalmente para los menores. Debe reinar la comunicación, sinceridad, compresión, el amor y la armonía

- B) Padre y Madre. Son los pilares de la familia, su ejemplo bueno o malo incide directamente sobre los hijos, por ello se deben evitar los castigos crueles, los insultos verbales, el exceso de trabajo para brindarle tiempo a su familia, actividades deshonestas y la ausencia del hogar. El apoyo incondicional, la fidelidad, el respeto y el amor que uno le debe al otro y viceversa se ve reflejado en una buena y sana educación de sus hijos, el papel que a cada uno le toca desempeñar es diferente, pero complementario, por ello es importante que cada uno realice su función desempeñándola de la mejor forma posible.
- C) Abuelos. Su función dentro de la familia es apoyar a los matrimonios más jóvenes, sin ser un obstáculo para el desenvolvimiento de la pareja, no interferir en la vida de sus hijos, más bien orientar y apoyar a los miembros de la familia.
- D) Hermanos. También es un elemento importante en la familia, su relación debe ser vigilada y guiada por los padres, es importante que preferiblemente sean varios: tres o cuatro y de

diferente sexo para que haya una mejor convivencia y armonía familiar en virtud de las razones explicadas.

IV. El Hambre

1. Introducción

El hambre es un problema que se remonta a muchos miles de años en la historia de la humanidad, los factores que propician hambre han sido diversos, entre ellos se encuentran sequías, inundaciones, epidemias, terremotos, guerras y sobre todo la deshumanización de aquellos que pueden ayudar y actuan de manera indiferente ante la carencia de alimento que se ha suscitado en algunas regiones del planeta. 98 Todos ellos en alguna época de la vida humana han ocasionado hambre, dicho fenómeno ha sido producido por la naturaleza y en ocasiones por el mismo hombre, el cual al ser llevado por afanes de poder, riqueza, conquista y egoísmos absurdos se olvida de los malestares que aquejan al planeta.

⁹⁸ Caso reciente es el sucedido en Ruanda-Africa.

"Paradójica es la Humanidad ", mientras en algunas partes del mundo se gastan millones de dólares en armas nucleares, en otras sufren miles de personas y animales por falta de alimento, en ambos casos la humanidad es acechada por la muerte, en ambos casos es propiciada por el hombre, pero sólo por aquellos que tienen en sus manos el destino de la humanidad. En el primer supuesto "la guerra nuclear", es por acción y en el segundo " el hambre " es por omisión.

El hambre es un problema sociológico que evidentemente afecta a la paz social, las causas fundamentales que la originan son la deficiencia en la producción y la mala distribución de los alimentos, a este respecto se menciona que la explosión demográfica es el factor determinante que origina el hambre. Al respecto creo que no lo es, prueba de ello es que se han realizado campañas de esterilización en la India⁹⁹ y anticoncepción en casi todo el mundo, mismas que llevan más de diez años de haberse iniciado y hasta el momento no se ha visto ningún resultado, por el contrario el hambre persiste y en algunos casos es alarmante. En nuestro planeta, nuestra casa, existen realidades geométricamente antagónicas, pues el excesivo bienestar de unos pocos es

⁹⁹ México y la Paz. Prólogo de Bernardo Sepúlveda Amor, varios autores, editado por la Stria, de Relaciones Exteriores, 1a. ed. México 1986. P. 560 y 563. En la India se llevó a cabo una campaña masiva de esterilización de hombres para evitar el hambre, a cambio de ello se le dió a cada uno una pequeña despensa de alimentos. No funcionó.

verdaderamente insultante para el resto de la humanidad¹⁰⁰, considero que toda la humanidad tiene derecho a disfrutar de las bondades de la madre naturaleza, pues hay alimento para todos, desgraciadamente mucho alimento es desperdiciado por cadenas de restaurantes, en las aduanas de los países, en bodegas de acaparadores quienes prefieren perderlo a venderlo a un precio justo, entre otros muchos factores más que impiden que el alimento llegue a quien lo necesita.

El hambre, desde el punto de vista fisiológico, es la respuesta del organismo a la insuficiencia de alimentos, 101 sin embargo, su concepción real va más allá en su sentido terminológico, ya que a nivel mundial no se podría hablar de escasez de alimento o de insuficiencia como cita dicha definición, más bien se hablaría de un desequilibrio injusto en la administración y repartición del alimento, esto es verdaderamente alarmante y sumamente injusto 102 para los países tercermundistas quienes sufren de hambre y subalimentación. Ejemplo de esta mala repartición alimentaria hay muchos, incluso en nuestro país, sólo basta con leer los periódicos para percatarnos de tal situación, y encontrar que en el estado de Guerrero, Sonora y Chihuahua (por

¹⁰⁰ GER Op. cit. T. II P. 561

¹⁰¹ Ibidem. Pp. 560-563

¹⁰² Ibidem. P. 561

mencionar algunos) existe el problema del hambre, niños con serios problemas de desnutrición y sin ayuda alimentaria y mucho menos médica (ver referencia); 103 mientras que en las ciudades de nuestro país grandes cadenas de restaurantes nacionales e internacionales desperdician la comida, ejemplo de ello es lo que hace la cadena de hamburguesas MacDonal's al desechar sus productos a la basura después de diez minutos de ser elaborados y no ser consumidos por los comensales de dicho restaurante. 104



¹⁰³ Fotografía obtenida de la primera plana del periódico la jornada del miércoles 5 de octubre de 1994.

¹⁰⁴ Información obtenida por jóvenes que laboran en esta cadena de restaurantes.

2. Clasificación del Hambre

La clasificación del hambre puede ser individual y colectiva. La individual a su vez es individual voluntaria, cuando lleva el hombre a sus situaciones límite y reacciones cuyo estudio es más de la medicina y de la psicología; o individual voluntaria, en el caso del ayuno, ya sea por motivos religiosos o de salud a veces suele ser bueno, pues ayuda a prevenir enfermedades que muchas veces son ocasionadas por el consumismo excesivo de nuestras sociedades.

El hambre colectiva es, sin dudarlo, la más impresionante y tal vez aterradora, los lugares que con mayor frecuencia se suscita son en Africa, algunas zonas de Latinoamérica y el sureste Asiático, sólo basta recordar y ver lo sucedido recientemente en Ruanda-Africa. El hambre colectiva no es precisamente la insuficiencia de alimentos o de dietas inapropiadas sino la carencia prolongada de alimentos tan frecuente, que ha llegado a ser considerado como "normal".

El problema del hambre no es exclusivo de las regiones citadas, pues también en los países desarrollados o llamados del primer mundo se suscita, aunque en menor grado, dicho fenómeno,

generalmente se ubica en las poblaciones de emigrantes, subempleados o individuos sin trabajo. Actualmente se calcula que el veinte por ciento de la población mundial está subalimentada, es decir, que consume menos de dos mil cuatrocientas calorías diarias necesarias para una persona que tiene un trabajo moderado, por otro lado, es importante mencionar que el veinte por ciento de la producción alimentaria se pierde por mal almacenamiento o por la destrucción ocasionada por animales dañinos, aunado a esto los excedentes de producción en lugar de ser exportados son destruidos para mantener los precios del mercado internacional. Todo esto conlleva a que hoy en día se viva una crisis de alimento, una crisis que obviamente genera inseguridad, es injusta e inequitativa, ataca al bien común y acaba con la paz, consecuentemente desquebraja al Derecho y con ello a la humanidad entera.

V. La Pobreza

1. Introducción

La pobreza es un serio problema que genera desestabilidad en la paz social, las causas que la producen son varias, pero fundamentalmente se puede destacar que es generada por

el factor económico, político y el natural; sus consecuencias son diversas y entre ellas se encuentran la escasez de alimento, problemas de salud, la falta de empleo, el hábito o fomento a los vicios, la desintegración familiar, entre otros más. Obviamente, todos ellos conllevan a la alteración del orden jurídico, por ende es imposible cumplir con los Fines del Derecho, entre estos, el de la paz social.

2. Factores

A) El Factor Económico

Es vital y determinante para evitar la pobreza, ya que la nación, familia o individuo que mantenga sus finanzas favorables, podrá establecer un estándar de vida que le permita cumplir con las necesidades vitales en el desenvolvimiento de sus actividades cotidianas; por el contrario, sucede que cuando el factor económico es insuficiente para cubrir con las necesidades básicas, surge la pobreza, generando infinidad de problemas, por ello es necesario que exista una distribución equitativa de la riqueza que permita a todos los individuos cubrir con sus necesidades primarias, una distribución que otorque salarios

iquales o desiguales a individuos iguales o desiguales, respectivamente. Desgraciadamente hay algunos países, razas y hombres que optan por acaparar todos los bienes materiales posibles, sin importar el bien o mal que generan a los demás, utilizando cualquier medio lícito o ilícito, justo o injusto, moral o inmoral con tal de alcanzar lo tangible, lo que se ve, se siente: la riqueza, porque a través de ésta se obtiene el poder, lo material es el único fin u objeto al que algunos aspiran, 105 fin que nunca ha sido el más importante del hombre, ni lo será porque no satisface plenamente la naturaleza propia del ser humano, en cambio, con frecuencia sólo infla el ego y da paso al desborde de las bajas pasiones guiadas por sus instintos y no por la razón. Lo cierto es que hoy en día múltiples naciones, familias e individuos viven crisis económicas, que evidentemente causan pobreza, tanto que, en algunas regiones del planeta se ha alcanzado la pobreza extrema, es decir, la miseria, 106 donde lo único que se tiene con certeza es la alta probabilidad de morir, ya que se carece de alimento, medicina y mucho más de vestido y vivienda. No hay que ir

Maquiavelo, Nicolás. El Príncipe. Traducido por Ricardo Díaz Reyna. Edit la Prensa. México 1967. En esta obra el autor cita la frase " El fin justifica los Medios ". al respecto me permito externar mi opinión: se sabe que este es el libro de cabecera de muchos hombres en la Tierra. Hombres importantes y no importantes que por su vida social, política o empresarial han sobresalido en el mundo, a los que respeto su preferencia por dicha obra, sin embargo; esta frase analizada minuciosamente por la razón, misma que se basa en la naturaleza de las cosas en cuestión, es completamente absurda, tonta e irracional; porque ningún medio será justificado cuando el fin pretenda quebrantar el orden social, el orden jurídico y la naturaleza humana, animal, vegetal o de las cosas.

¹⁰⁶ Actualmente la miseria la padece el veinte por ciento y la pobreza el cuarenta por ciento de la población mundial. Ambas suman el sesenta por ciento. Dicha información fue obtenida del programa nexos, tema: "Hacia Donde Va la Comunidad International" de Televisión Azteca, canal siete del domingo 30 de octubre de 1994 de 6 a.m. a 9 a.m.

tan lejos, precisamente hoy veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sierra Tarahumara de Chihuahua, México, el cincuenta por ciento de la población sufre desnutrición total y el setenta por ciento esta subalimentada, en la región del Yaquí, Sonora, México, existe una situación parecida, que aberrante, que humillante para todos los mexicanos, principalmente para los políticos y autoridades que dirigen este país, y sin embargo la Secretaría de Agricultura dice que en este año México con seguridad tendrá la mejor cosecha de maíz de los últimos años. Me pregunto, ¿ donde está este alimento ?, y sí se exportó, ¿ donde están los ingresos recibidos por estas ventas ?, ! a caso en Chihuahua o Sonora o quizá en Chiapas o Guerrero ¡. Este es nuestro México, esta es la humanidad que nos toca vivir. Luchemos por ella, por un futuro alentador, donde alcancemos la paz.

B) El Factor Político

La pobreza también es generada por malas políticas, es decir, por los hombres que crean y aplican este tipo de estructuras, planes o ideas, estos "hombres "buscan el poder en todos los sentidos, sin medir consecuencia alguna, a no ser que les perjudique, para ello se valen de cualquier método con el fin de obtener el mayor provecho posible, con indiferencia de la

problemática en que puedan quedar las regiones o naciones donde se apliquen este tipo de políticas deshonestas o dañinas. Así se tiene que algunos países más fuertes o llamados del primer mundo "invierten" en los más débiles o llamados tercermundistas, implementando en ellos políticas de explotación, es decir, de "inversión extranjera", a cambio de mantener "relaciones diplomáticas amistosas, desarrollo, seguridad y paz"; en los países donde hay oposición se implementan invasiones, bloqueos económicos e incluso se declara la guerra. Evidentemente todo ello conlleva a la pobreza, a la carencia de vivienda, de vestido y de alimento, ejemplo de ello son los ciudadanos cubanos que se embarcan hacia otra nación para encontrar bienes y servicios que satisfagan sus necesidades, todo gracias al bloqueo económico que sufre su país.

El factor político debe orientarse a una mejor distribución de la riqueza, a realizar políticas nacionales y mundiales que verdaderamente permitan a los hombres, mujeres y niños de todo el mundo tener lo indispensable para comer y vivir de manera sencilla, pero decorosa, es decir, que el individuo pueda desarrollar sus cualidades y potenciales físicos e intelectuales, creo que esto sería más humano y justo, pues no habría pobreza y mucho menos miseria.

C) El Factor Natural

La pobreza generada por este tercer factor se considera que podría ser momentánea, siempre que la humanidad tuviera una economía justa y equilibrada que permitiera a cada ser humano cubrir sus necesidades básicas y que las políticas implementadas sirvan para mantener el equilibrio económico justo, la aplicación del derecho y la felicidad del individuo, ya que la naturaleza podrá destruir las cosas y las cosechas generadas en la región afectada, pero las consecuencias que trae consigo el fenómeno natural siempre ocasionan más beneficios que perjuicios, porque la madre naturaleza da un justo equilibrio a la vida que constantemente genera.

VI. Ignorancia

La ignorancia. Es la ausencia de todo conocimiento referente a algún objeto. 107

El problema afecta a la consecución de la paz, ya que al haber personas que carecen de los conocimientos necesarios, como lo es el saber leer, escribir y hacer cuentas, son engañados, burlados, timados y defraudados por sujetos que aprovechándose de la deficiente información y conocimiento abusan de la población analfabeta, la cual generalmente se integra por personas marginadas de las ciudades o pueblos en donde se imparte la educación básica, o en otros casos, influyen factores familiares o económicos que le impiden acudir a una escuela.

La ignorancia - como apunto - es producto de múltiples factores que contribuyen al desquebrajamiento de la paz: los vicios, la pobreza, la desintegración familiar, la falta de escuelas y personal docente hacen que millones de personas a nivel mundial prescindan de educación elemental.

¹⁰⁷ GER Op. Cit. P.469

La deficiencia en la enseñanza no es un factor, - en estricto sentido - que impida al hombre desarrollarse y vivir, pero siendo el hombre el único ser que tiene facultades para pensar y razonar es necesario que alimente su inteligencia con la sabiduría que dan los libros y el conocimiento de otras fuentes de enseñanza y estudio para saciar el hambre que ocasiona la ignorancia. Por ende se cree, que el hombre para ser un individuo integro también tiene que cultivar y desarrollar sus cualidades mentales, simultáneamente con las físicas, de lo contrario únicamente estará viviendo como un animal irracional que nace, crece, se reproduce y muere, pero jamás para cuestionar, ni razonar. 108

Considero que una mejor educación trae consigo mejores alternativas de vida y fuentes de trabajo, la enseñanza debe llevarse a todos los niveles y ésta debe adecuarse acorde a las necesidades de la región donde se imparte, es decir, fomentar técnicas de cultivo, cosechas, riego, etcétera en el campo; de pesca en zonas donde existan lagos, ríos o mares; o de como aprovechar los bosques y las selvas aparte de las disciplinas y profesiones ya existentes. Todo ello sin deteriorar el medio ambiente, conservando y preservando los ecosistemas existentes.

¹⁰⁸ Tal vez este sea el motivo por el que algunos gobiernos en el mundo niegan u obstruyen el conocimiento a determinados sectores de la población.

VII. Deshumanización

Problema que ha trascendido todas las fronteras del mundo, que desnuda a los hombres de sus valores y virtudes esenciales, llevándolos a lo más bajo de sus instintos y pasiones las que carecen de control, de orden, donde lo único que dislumbran sus perdidas y desequilibradas mentes es odio, mentiras, riquezas, poder, lujuria, prepotencia. Todo mezclado que hacen del ser humano algo verdaderamente despreciable. Donde la compasión causa dolor, la caridad no encuentra calor, la amistad esta sin respuesta, la humildad es ultrajada, la decencia ha sido olvidada y la dignidad humana ha dejado de existir.

El problema aumenta, esto es triste y alarmante, pues ello significa la destrucción tarde o temprano de la especie humana y con ello de la vida en la Tierra. La paz se ve amenazada por este fenómeno, ya es cotidiano escuchar que en el planeta hay guerras, hambre, terrorismo y violaciones constantes a los derechos humanos de miles de individuos; poco a poco los hombres se están deshumanizando, tal vez no se sienta por que es lenta aunque constante, se tiene que hacer algo por conservar nuestros principios, nuestra esencia como seres humanos, a frenar esa falta de virtudes que cada día domina y consume a más hombres y mujeres en la Tierra. Los esfuerzos realizados que se hacen son buenos,

como el ocurrido el día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el que Israel y Jordania firman un pacto de paz, funcionarios de todo el mundo fueron testigos de este hecho histórico, que se convierte en una noticia positiva de entre muchas negativas que acontecen en el mundo. La paz añorada por muchos de los hombres que habitamos este planeta se logra con un esfuerzo conjunto, constante y permanente de respeto a las costumbres, valores y tradiciones de cada pueblo de cada ser, con la muestra y entrega de afecto a los demás, con la ayuda generosa de alimento, medicina y ropa a quien las necesita o sencillamente, con un gesto generoso de amor que contrarreste la frialdad de la deshumanización.

CAPITULO QUINTO: EL DERECHO A LA PAZ

EL DERECHO A LA PAZ

I. Introducción.

Los hombres tenemos derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la paz, pero la realidad que nos envuelve hoy en día choca con estos conceptos e ideas, ya que vivimos infinidad de problemas que destruyen o merman nuestros derechos fundamentales, tanto que en muchas ocasiones acaban con la vida de miles o tal vez millones de seres. Es por ello que los juristas, politólogos, filósofos, antropólogos, entre otros se esfuerzan constantemente por brindar un orden social donde los derechos humanos sean respetados y cumplidos como lo marcan los ordenamientos jurídicos.

La paz ha sido considerada recientemente como un derecho fundamental, al igual que el derecho al desarrollo, a la libre determinación de los pueblos, a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y al beneficio del patrimonio común de la humanidad, todos ellos han conformado la llamada tercera generación de los derechos humanos, o también llamados derechos de la solidaridad. Mismos que surgen de la imperiosa necesidad de dar solución a los problemas que agobian a la humanidad de nuestros

días, por ello es importante que los esfuerzos realizados por los organismos nacionales e internacionales en pro de los derechos fundamentales sean respaldados por todos nosotros de acorde a nuestras capacidades y responsabilidades, nuestra contribución y modesto apoyo forman parte del esfuerzo mundial que se hace por la supervivencia de los derechos humanos y con ella la del hombre y su entorno natural.

Esta responsabilidad, como apunto, es de todos, pero hay hombres que pueden hacer mucho más que otros por la paz y por todos los derechos humanos clasificados en las tres generaciones que hay hasta la fecha, estos hombres son aquellos que tienen en sus manos el poder económico y el destino de las naciones, principalmente las consideradas como del primer mundo, en sus actos y obras esta el destino de la humanidad, resolver los problemas y dificultades que afronta el planeta es un gran reto y en suma medida su misión. Es una tarea difícil, que con la colaboración de las naciones más débiles se puede lograr, siempre y cuando en lugar de explotarlas y conquistarlas quebrantando su orden, estabilidad y paz, se respete su identidad propia, la dignidad de sus habitantes y sus derechos. Entonces sí podrá hablar de humanidad y dejar a la deshumanización guardada en el rincón de un cuarto obscuro que tal vez albergará algún periódico, revista, libro o video viejo y empolvado de lo ocurrido en este planeta y que ya nadie querrá recordar, pues habrá cosas mejores para invertir el tiempo de

nuestra breve pero feliz existencia.

II. La Paz Como Derecho

Al inicio de esta investigación se expuso que la paz es un Fin del Derecho y para que ésta se realice es necesario que conjuntamente se cumplan los otros cuatro Fines del Derecho. En esta etapa del trabajo se afirma que la paz también es un derecho del hombre, esto es, que tiene un doble significado para el Derecho, ya que por un lado es un Fin del Derecho, es decir, se aspira a la paz, y por el otro lado, es un derecho fundamental que todo ser humano debe tener y merece le sea respetado, por lo que al cumplirse la paz cabalmente genera tranquilidad, sosiego, quietud, armonía, equilibrio, consenso y calma, esto hace que realice, evidente y simultáneamente, la doble función que ya se ha apuntado.

La paz actualmente es contemplada por los organismos nacionales e internacionales como un derecho fundamental considerado en el marco de los llamados derechos de la tercera generación, nombrados así por estar en el tercer grupo de derechos humanos, en razón a su evolución histórica, mismos que se muestran

SISTEMA JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Conforme su evolución histórica e instrumentación (Lectura Módulo III - UBA XXI - EUDEBA Anexos - Documentos Internacionales)

Percehos Humanos	Derechos	Instrumentación Jurídica
Primera Generación Desarrollados: Cristianis	D. Civiles	Carta Magna 1215
10	D. Políticos	Declaración de los Derechos del
nstrumentados a partir tevolución 1789		Hombre 1789 - Liberalismo Constitución Americana 1776 Constituciones Siglo XIX (Estado Moderno Liberal) Constitución Argentina 1853
egunda Generación Desarrollados a partir	Económicos	Constituciones Sociales: Mexicana 1917
le la 2º Guerra	Economicos	Rusa 1918
Aundial. Se instrumenta niciado con	Culturales	Weimar 1919 Declaración Universal de los Derechos
a influencia de la	Sociales	Humanos - 1948
lase proletaria		Pactos Politicos y Civiles Pactos Económicos Culturajes y So-
11명 - 근립기 역사기기의 기상 기계 -		ciales
		Pacto de San José de Costa Rica
Tercera Generación En Desarrollo	Derecho de	En Desarrollo
in Desarrollo Paz	los pueblos	En Desurrono
iberación de los pueblos		

¹⁰⁹ Prado, Juan José. Op. cit. P. 233

La paz al ser un derecho tiene en consecuencia las características propias de cualquier derecho, entre ellos la de ser bilateral y me refiero a esta característica en particular, porque ella indica un doble sentido, la de ser un derecho, pero también la de ser un deber, por lo que el hombre tiene derecho a la paz, pero también tiene el deber de protegerla; esta obligación es principalmente de los Estados, sin embargo todos los hombres en mayor o menor medida tenemos el deber de luchar por su preservación, el derecho de disfrutarla es fruto de nuestra lucha por conseguirla.

III. Derecho a la Paz

El derecho a la paz, es un derecho en desarrollo y de reciente creación que responde a las necesidades de la humanidad actual, en la cual nos vemos agobiados por problemas nunca antes vividos que incluso podrían acabar con la vida en la Tierra. Este derecho aún no esta consolidado, se encuentra en formación, por ello es que en el marco del derecho internacional aún no hay una legislación que sea aceptada universalmente, pero sobre todo respetada por toda la humanidad; se han hecho esfuerzos y de estos han salido fundamentos y principios que van formando la base para preservar la paz, mismos que van cambiando y acabando con las ideas

tradicionales tales como: la discriminación racial, el derecho a la guerra (ius ad bellum) o la colonización de los pueblos más débiles. Estos principios se ven plasmados por primera vez en la resolución 33/73 llamada "Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en Paz ", celebrada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, el derecho a la paz empieza a nacer y esta declaración es complementada más tarde con la resolución 39/11 del doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro de la propia Asamblea y que se denomina " Declaración sobre el derecho de los pueblos a la Paz ", 110 estas dos resoluciones confirman y dan fuerza a la existencia del derecho a la paz 111. Los principios que emanan de la primera resolución son ocho, algunos de ellos ya forman parte del derecho internacional vigente, por ende son obligatorios a nivel mundial. Estos ocho principios son los que a continuación se señalan:112

1. Toda nación y todo ser humano, independientemente de su raza, convicción, idiomas o sexo, tiene el derecho inminente de vivir en paz.

¹¹⁰ Becerra R., Manuel y Otros. * Congreso Internacional sobre la Paz *, Edit. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, 1987, T. I Pp. 3 y 8.

¹¹¹ Recerra R., Manuel. Op. cit. P. 3 Nos dice * estas dos resoluciones no tienen la característica de ser jurídicamente obligatorias *, sin embargo forman la base del derecho a la paz.

¹¹² Ibidem. P. 11 y 12

2. Una guerra de agresión, su planificación, preparación o iniciación son crímenes contra la paz, y están prohibidos por el derecho internacional.

Este principio forma parte ya del cuerpo del derecho internacional vigente.

3. Los Estados tienen la obligación de abstenerse de hacer propaganda en favor de la guerras de agresión.

- 4. Todo Estado tiene el deber de promover la cooperación general mutuamente beneficiosa y equitativa con otros Estados en lo político, lo económico, lo social y lo cultural, independientemente de sus sistemas socioeconómicos, con miras a asegurar su existencia común y su cooperación en paz.
- 5. Todo Estado tiene el deber de respetar el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, la independencia, la igualdad, la soberanía, la integridad territorial de los Estados e inviolabilidad de sus fronteras, inclusive el determinar el rumbo de su desarrollo, sin injerencia o intervención ajena en sus asuntos internos.

- 6. El principio de la eliminación de la amenaza de la carrera de armamentos, así como los esfuerzos encaminados a un desarme general y completo.
- 7. Todo Estado tiene el deber de desalentar todas las manifestaciones y prácticas de colonialismo, así como de racismo, discriminación racial y apartheid.
- 8. Todo Estado tiene el deber de desalentar la promoción del odio y los prejuicios contra otros pueblos, por ser contrarios a los principios de coexistencia pacífica y cooperación amistosa.

아내는 사람이 그를 가고 있는 말이 말이 맛있다는 하는 말을 하게 하라고요

Los principios que se han citado son el reflejo del esfuerzo que se hace por mantener la paz, además de ir formando el naciente derecho a la paz, mismo que contribuye a la consolidación de los derechos humanos de la solidaridad.

IV. Sujetos del Derecho a la Paz

El derecho a la paz debe ser disfrutado por todos los seres existentes en el planeta, y es obligación del hombre mantenerlo y preservarlo, cualquier intento por quebrantarlo ira en contra de la naturaleza de este derecho, el cual corresponde a los individuos, a los Estados y a la humanidad. Estos sujetos 113 son los titulares del derecho a la paz, pero a la vez también tienen la obligación de cuidarlo, es decir, los individuos, en primer término, merecen tener libertad, seguridad y justicia, donde no se les coaccione a participar en actos violentos como enfrentamientos bélicos, en agrupaciones terroristas o de narcotráfico y en cualquier otra actividad que perturbe la paz individual y social. En segundo término a los Estados quienes como titulares del derecho a la paz, tienen derecho a no ser agredidos, a la libre determinación, a ser independientes, al respeto de su libertad como países libres y soberanos, a la no intervención de otros pueblos y a contribuir al progreso del hombre. Como tercer sujeto esta la humanidad quien tiene derecho a la vida en paz y a la protección, conservación y preservación de su patrimonio constituido básicamente por cultura, ciencia, tradiciones, religión, instituciones y naturaleza. Patrimonio que es parte de nuestro pasado, se forma en nuestro presente y es herencia para las generaciones venideras, por lo que no es facultad de nosotros

¹¹³ Ibidem. P. 11 y 12

destruir lo que nos pertenece temporalmente.

En síntesis el derecho a la paz es de los sujetos que se apuntan y la obligación de preservarlo es de la humanidad presente y futura, en primer término, de los organismos internacionales y de las naciones más poderosas, posteriormente de los Estados menos poderosos, y finalmente de los individuos.

V. Como Lograr la Paz a Través del Derecho

" Algunas veces ha ocurrido que un granito de arena empujado por el viento ha parado una máquina. Aunque BÓ10 hubiera una millonésima de millonésimas de probabilidades de que 61 granito, empujado por el viento, fuera a parar al más delicado de los engranajes para detener su movimiento, 1a máquina construyendo estamos demasiado monstruosa como para que no valga la pena desafiar al destino ".

Norberto Bobbio.

Actualmente es el anhelo de infinidad de hombres de todo el mundo lograr la paz, consolidar este derecho como los otros que conforman los derechos de solidaridad es una preocupación de toda la humanidad. Muchas veces se piensa que el esfuerzo realizado por conseguir la paz es vano, porque no se tiene el apoyo necesario para alcanzar un objetivo, pero al analizar esta frase, se rescata

de ella que ese esfuerzo minúsculo por lograr aquel objetivo puede hacer mucho más de lo que nos imaginamos, por ello es importante guardar la calma, la prudencia y desarrollar los objetivos, porque seguramente al final se logrará lo que se busca.

La paz al igual que la justicia, la equidad, la seguridad jurídica y el bien común son los fines que el Derecho busca y hoy en día se hacen esfuerzos mundiales por alcanzarlos, como la anhelada paz mundial que tanto sueñan los hombres, pero ¿ como se puede lograr la Paz a través del Derecho ?.

- Primero. Se apunta que debe existir una legislación o grupo de normas, ya sea consuetudinarias o escritas que establezcan principios y fundamentos, mismos que deben ser cumplidos y respetados para evitar el desquebrajamiento de la paz.
- Segundo. Dicho ordenamiento será cumplido y respetado por los miembros de una sociedad, primeramente regional, sucesivamente Estatal y finalmente internacional.
- Tercero. Deberá haber medidas de coacción para aquellos

individuos que quebranten o intenten quebrantar la paz. En relación a los Estados y organismos internacionales serán los encargados de cuidar y preservar la paz, ellos no pueden quebrantar el orden pacífico, para evitar esto, los individuos que estén a cargo de los gobiernos e instituciones internacionales deberán ser las personas más capacitadas en su ramo y con una intachable conducta, es decir, con valores y principios solidos¹¹⁴ que garanticen un camino seguro por la paz.

Aspectos a Tomar en Cuenta en Una Legislación que Busque la Paz Mundial.

A) A Nivel Personal:

- a) Respeto a la vida.
- b) Respeto a la dignidad como persona.
- c) Derecho a ser libre en acción y pensamiento, teniendo como límite el respecto de los demás.
- d) Respeto a la igualdad como ser humano.

¹¹⁴ Entiéndase por valores y principios el cumplimiento a satisfacción de exigencias vitales, tales como el respeto a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad de la persona, a la igualdad, etcétera.

- e) Derecho a la seguridad en su persona, la familia y el patrimonio del individuo.
- f) Derecho a tener cubiertas sus necesidades básicas: alimento, vestido y vivienda.
- g) Derecho a la educación.

B) A Nivel Nacional:

- a) Respeto a libre determinación de los pueblos, siempre y cuando ésta permita el respeto a las garantías externadas en el inciso A.
- b) Derecho y respeto al desarrollo de los Estados, esto es, evitar las invaciones y bloqueos de un Estado sobre otro país generalmente más débil.
- c) Respeto a su territorio, costumbres y tradiciones.
 - d) Eliminar la discriminación racial o Apartheid.
 - e) Cuidar y preservar la flora, fauna y los recursos minerales de las regiones de esa nación.

C) A Nivel Internacional:

- a) Respetar la vida en paz de todos los seres que habitan el planeta.
- b) Respeto al medio ambiente.
- c) Derecho a gozar del patrimonio de la humanidad, es decir, la cultura, las ciencias, los avances tecnológicos, las tradiciones y la belleza natural.
- d) Disminuir poco a poco el armamento convencional, nuclear y bactereológico hasta desaparecerlo por completo.

Todo lo anterior, conlleva a los hombres a cumplir con una obligación, luchar por el **Derecho a la Paz**, porque es un derecho de la humanidad que permite guardar los bienes más preciosos de su naturaleza: la vida y la salud, para entonces sí, alcanzar el desarrollo integral del ser humano, de su entorno social y del natural.

CONCLUSIONES

- Conclusion Primera -

En torno a la definición del Derecho, se destaca derivado de la investigación que no hay un concepto homogéneo aceptado universalmente por los juristas debido a su versatilidad y complejidad, así mismo se encuentra que el Derecho es el resultado de regular y plasmar en normas, principios, postulados, etcétera las conductas que permiten la convivencia humana en sociedad, para lo cual toma de la ética y la filosofía los principios estrictamente necesarios que lo lleven a realizar su fin, por lo que al ser externado el concepto de derecho, sin que por ello se pretenda demeritar las definiciones realizadas por eminentes y destacados juristas, comprende los elementos básicos para definir al Derecho, esto es un orden social con características y principios que pretendan o busquen alcanzar los fines que se han citado.

Los conceptos que se externan de las ramas del Derecho permiten tener un panorama general del mismo, éste que en razón a las épocas y circunstancias se va transformando y surgen nuevas ramificaciones, tal es el caso de las ramas surgidas en los últimos años y que se enmarcan en el grupo de los derechos de la tercera generación, caso del derecho a, la paz. Definir al Derecho permite cimentar las bases para poder analizar y comprender la relación que

la paz guarda con el Derecho, esto es la paz como derecho y como fin del mismo.

- CONCLUSION SECUNDA -

La paz es un Fin del Derecho, por ello se hace alusión a los Fines del Derecho, estos buscan la estabilidad y armonía de la sociedad, al respecto hay diversas teorías de notables juristas que definen y explican los fines, se ha considerado en el presente trabajo que estos son el bien común, la equidad, la justicia, la paz y la seguridad jurídica, porque permiten la autoconservación del hombre dentro de la sociedad y su relación plena, consiguiendo con ello alcanzar la felicidad, a la cual considero fin primordial de todos y cada uno de los hombres, así mismo afirmo que los fines dependen entre sí, ya que están estrechamente relacionados y no pueden darse en forma aislada, es necesario que todos se susciten al mismo tiempo, porque a mi parecer no podría darse únicamente la paz, (por mencionar un fin), sin que existieran los otros cuatro fines, ya que si no hay justicia, seguridad jurídica, bien común y equidad no puede haber paz. Cabe hacer mención que es importante respetar el ámbito de validez espacial del Derecho, al respecto considero los siguientes ámbitos: la humanidad, internacional, el nacional y el regional, esto es, que sí se habla

de algún ámbito se debe analizar sí en éste se cumplen o no los fines. Así, al hablar de un ámbito únicamente nos avocaremos a éste, sin mezclarlo con otro. Asimismo hay otro aspecto que he considerado al hablar de Fines del Derecho, se debe tomar en cuenta que se cumplan en forma genérica, aunque no perfecta; por la propia naturaleza del hombre que lo hace ser imperfecto, ya que los fines se deben cumplir por la mayoría de los individuos que forman una sociedad.

- Conclusion Tercera -

La paz alcanza en nuestros días una gran importancia en virtud a que se ve amenazada peligrosamente por un sin fin de problemas, todos ellos con diversa gravedad que incluso podrían acabar con la vida en la Tierra. Por ello algunos hombres muestran su preocupación ante tal amenaza y se valen del Derecho para fortalecer a la paz, a través de todos los causes de éste, donde lo que pretenden es que sean aceptadas por toda la humanidad y así lograr una vida tranquila u ordenada.

En consideración a esto pienso que la paz debe ser la calma, quietud y tranquilidad que debe tener uno consigo mismo y la

sociedad. También he considerado la tipología de la paz: así se tiene a la paz interna que es la paz de cada ser humano, y la paz social, misma que nace de las relaciones entre los grupos humanos, permitiendo la armonía y estabilidad de los pueblos. Por lo tanto, para alcanzar la paz, todos debemos contribuir con nuestro granito de arena, empezando por uno mismo, aprendiendo, primeramente, a reconocer nuestros errores y defectos, tratar de superarlos y practicar las virtudes, (honestidad, justicia, inteligencia, templanza, prudencia, fortaleza, etcétera), las cuales engrandecen al hombre que las realiza, esto permite alcanzar el conocimiento, el amor y la fortaleza de nuestro espíritu, para entonces sí, poder combatir todo aquello que atente en contra de la paz externa o social y así buscar un mundo cada vez mejor.

Finalmente apunto que para lograr una paz universal es necesario que los Estados brinden educación, es decir, instrucción y formación (valores como: libertad, seguridad, igualdad, la vida, etcétera), a sus pueblos para que sus miembros puedan entender el sentido verdadero de una paz interna, es decir, que una paz interna es condición imprescindible para alcanzar, realmente, la paz mundial.

Entiéndase por valores: el complimiento a satisfacción de exigencias vitales.

- COMCLUSION CUARTA -

Los problemas que desestabilizan a la sociedad actual y que obstaculizan la paz son variados, al respecto he considerado los siguientes:

- La Guerra, misma que siempre ha sido uno de los principales problemas del hombre y el mayor enemigo del Derecho y la Paz. Este fenómeno es un fantasma o una triste realidad que constantemente se hace presente en las sociedades originando un sin fin de consecuencias fatales, las armas que se utilizan en los enfrentamientos van de las llamadas armas convencionales hasta las nucleares y bacteriológicas, éstas últimas son causantes de problemas muy serios en el medio ambiente y en la vida vegetal, animal y humana. Por ello es importante que se actúe con rigor para evitar: 1) que se sigan produciendo más armas; 2) que las ya existentes se dejen de vender o distribuir en el mundo; 3) evadir los conflictos bélicos para evitar el uso de cualquier tipo de arma; 4) fomentar el desarme internacional para disminuir las armas hasta llegar a su desaparición, en especial de las nucleares y de las bacteriológicas, ya que éstas son sumamente destructivas.

- Los Vicios que he tratado son el alcoholismo y la drogadicción, en razón a que estos dos son los que más afectan a la población de todo el mundo, ambos degradan a la persona, destruyen la dignidad, el cuerpo e incluso acaban con la misma existencia, obviamente la paz se ve mermada porque los vicios acarrean desequilibrios en las sociedades como la destrucción de las familias, la indigencia, las enfermedades, la comisión de delitos, entre otros.

Las personas que recurren y se dejan arrastrar por algún vicio, creen encontrar en éste la puerta de escape a su libertad o la solución de sus males, sin embargo, lo que muchas veces llegan a encontrar es simplemente un problema más grave, que incluso puede ser la propia muerte.

Para resolver este problema que daña al hombre y su planeta propongo las siguientes soluciones:

- 1.- Concientizar a la población (en espacial a la juvenil) del mal que genera dicho problema.
- 2.- Mantener y fomentar la unión familiar.

- 3.- Dar a la población mundial (en particular a la juventud) oportunidades de desarrollo personal, laboral y profesional, así como alentar actividades recreativas y deportivas.
- 4.- Fomentar el respeto y amor a su país y a lo que es suyo.
- 5.- En relación a la droga se deben procurar campañas masivas contra las cosechas, consumo y distribución de éstos estupefacientes y fomentar el desaliento por el consumo de cualquier enervante o sustancia prohibida.
- 6.- Se debe elevar el nivel de vida de los pueblos.
- III.- Desintegración Familiar. La familia es la célula de la sociedad, en ella se forman los valores y principios que sirven de base a los pueblos del mundo, por ello se considera un serio problema que en el planeta la institución familiar se este debilitando. Al respecto se ha considerado que es necesario retomar ciertos rasgos que fortalecen a ésta como son : vivir en monogamia; unirse en matrimonio (civil, religioso o ambos); respeto mutuo de padres e hijos y el fomento de principios, valores y tradiciones.

Todo ello trae consigo el fortalecimiento y preservación de esta institución.

TV.- El Hambre. Es un problema que siempre ha existido en la humanidad, los factores que la producen principalmente son naturales y sociales, entre los primeros se encuentran sequías, inundaciones, terremotos, epidemias, etcétera; en los segundos se tienen a las guerras, conflictos, la deshumanización y la economía. Estas causas podrían ser superadas sí existiera una mejor distribución alimentaria y cumplimiento cabal de los derechos elementales que tiene cada ciudadano.

V.- La Pobreza. Esta se genera principalmente por tres factores: 1) El factor económico, ya que éste permite tener una vida que satisfaga las necesidades del individuo, de una familia o de una nación, evitando con ello el incumplimiento o insatisfacción de las necesidades primarias, esto es vivienda, alimento y vestido. 2) El factor político, donde las estructuras y planes de dirección, deben enfocarse a la superación de las naciones, dejando a un lado los intereses personales por los del bienestar social de un país. 3) El factor natural, la pobreza generada por éste es momentánea, ya que si hay políticas que permitan una economía justa y equilibrada, se superarían los problemas que generan los fenómenos naturales, en virtud a que habría recursos para reponer esas pérdidas.

VI- La Ignorancia (falta de educación). Siendo la ausencia de conocimiento referente a un objeto, es aprovechada indebidamente por individuos que se valen de ella para burlarse o defraudar a la gente y con ello violar sus derechos, por ello es necesario que se lleve la educación básica a todos los rincones del planeta y se imparta educación técnica y profesional acorde a las necesidades de la región donde se dé ésta. Es importante incluir aquí lo vital que resulta la información, pues la carencia de ésta también contribuye a la ignorancia.

VII.- La Deshumanización. Este es un problema que trasciende todas las fronteras de la Tierra, donde los hombres pierden el sentido de la vida, de su ser, su fin, sus valores y principios, llegando a lo más bajo de sus instintos y pasiones, las que carecen de un control y orden por lo que les impiden encontrar la tranquilidad y la paz mundial. En última instancia de la felicidad.

Los problemas que he expuesto considero los que más afectan a la paz, por ello en el siguiente apartado de conclusiones enumero alternativas que ayuden a las legislaciones a lograr la paz del mundo.

- Conclusion Quinta -

Todos los individuos que habitamos la Tierra tenemos derecho a la vida en paz, incluso recientemente ha sido considerado como un derecho fundamental e incluido en el marco de los llamados derechos de la tercera generación, clasificación que también tutela otros derechos como el de la libre determinación de los pueblos, el de un medio ambiente ecológicamente equilibrado o el de disfrutar del patrimonio de la humanidad, por ello considero que debe elaborarse una legislación con aceptación y validez universal. La cual será respetada por la sociedad, primero en el ámbito regional, sucesivamente en el estatal y finalmente en el internacional; además se debe implementar con una fuerza coercitiva para someter al que se niega a respetarla con la imposición de una sanción. En este nuevo ordenamiento jurídico sugiero tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Respeto a la vida en paz.
- Libertad de acción y pensamiento sin dañar a terceros.
- Derecho a la igualdad como ser humano.
- Derecho a la seguridad.
- Proteger y brindar la educación.
- Respeto a la libre determinación de los pueblos.
- Respeto al medio ambiente.

- Respeto del territorio, costumbres y tradiciones.
- Eliminar la discriminación racial.
- Derecho a gozar del patrimonio de la humanidad.
- Disminuir poco a poco todo tipo de armamento hasta desaparecerlo.

Considero que estos principios deben ser básicos para garantizar la armonía de los individuos, de los Estados y de toda la humanidad, con ello pienso que se puede aspirar a un mundo mejor, esto es, a una vida que transcurra en paz.

El desquebrajamiento de la paz es muy serio, el preservar ésta es un deber de todos los hombres, por ello tenemos que poner todo lo que este a nuestro alcance para resolver las inevitables diferencias por medio de la fuerza de la razón y no por la sin razón de la fuerza. El futuro del mundo será nuestro si hoy luchamos por preservar la paz.

BIBLIOGRAFIA,
HEMEROGRAFIA,
BIBLIOTECAS Y CENTROS
DE ESTUDIOS
CONSULTADOS

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Altamira y Crevea, Rafael, " El Derecho al Servicio de la Paz ", Imprenta Universitaria, México, D.F., 1954.
- 2.- Asociación Internacional de Juristas Demócratas, " El Derecho al Servicio de la Paz : dos concepciones ", Bruselas 1963.
- 3.- Astolfi, Gutell, Kiss, López Bolado, Maccagno, Paggi,
 "Toxicomanías", Edit. Universidad, Buenos Aires, Argentina,
 1989.
- 4.- Carranca y Rivas, Raúl, " El Arte del Derecho"
 (Magister Iuris), Edit. Porrúa, S.A., México, 1987.
- 5.- Clarck. Grenville y Louis B. Sohn, " La Paz por el Derecho Mundial ", traducción inglesa por Enrique Jardí, 2a. Ed., Bosch, Casa Editorial, Barcelona, España, 1961.
- 6.- De Lombez, Ambrosio, " La Paz Interior ", Imprenta de Francisco Moreno, Zaragoza, España, 1771.
- 7.- Delmar, Mario, " La Paz en el Derecho ", Tesis UNAM, 1943.
- 8.- Dorantes, Tamayo Luis, " ¿ Qué es el Derecho ? Introducción Filosófica a su Estudio ", 2a. Ed., Unión Tipográfica Edit. Hispano-Americana UTEHA, México, D.F., 1977,
- 9.- Einstein, Albert, " Como veo el Mundo ", Edit. Siglo XX, Buenos Aires, Argentina, 1981.
- 10.- Einstein, Albert, "Escritos Sobre la Paz ", Edición preparada por Otto Nathan y Heinz Norden, Edit. Península, Barcelona, España, 1967.

- 11.- Encuentro Internacional de Escritores " La Paz, Esperanza del Planeta ", Impreso en Sofía Press, 1978.
- 12. García, Del Corral O. Ildefonso L. (Recopilación),
 "Instituta Digesto ", Edit. Lex Nova, S.A., Barcelona,
 España, 1989.
- 13.- García, Guevara Ramón, " La Paz ", Tesis Facultad de Derecho UNAM, México, D.F., 1957.
- 14. García, Maynez Eduardo, " Introducción al Estudio del Derecho ", Edit. Porrúa, México, D.F., 1990.
- 15. García, Trinidad, " Apuntes de Introducción al Estudio del Derecho ", 28a. Ed., Edit. Porrúa, México, 1986.
- 16.- Garrone, José Alberto, " Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot ", Edit. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1986.
- 17.- Ihering, Rudolf Von, "La Lucha por el Derecho", Edit. Porrúa, S.A., México, D.F., 1982.
- 18.- Ilarch, Joan, " Martin Luther King: Una Vida por la Paz ", Edit. Juventud, S.A. de C.V., Barcelona, España, 1970.

 19.- Instituto de Investigaciones Jurídicas (Varios Autores), " Congreso Internacional Sobre la Paz ", Edit. UNAM, México, 1987.
- 20.- Instituto Matías Romero de Estudio Diplomáticos (Coordinación y Compilación), "México y la Paz ", Editado por el Archivo Histórico Diplomático Mexicano. 4a. época No. 27, 1986.

- 21.- Isa Martínez, Virgilio, " El Camino de la Paz ", Edit. Oasis, S.A.
- 22.- Hambro, C. J., " La Paz del Mañana ", Edic. Minerva, S. de R. L., México, 1943.
- 23.- Legaz y Lacamba, Luis, "Filosofía del Derecho ", Edit. Bosch, Casa Editorial, S.A., Barcelona, 1979.
- 24.- Maquiavelo, NIcolás, " El Principe ", traducido por Ricardo Díaz Reyna. Edit. La Prensa, México, 1967.
- 25.- Martínez, Paz Fernando, "Introducción al Estudio del Derecho ", Edit. Abaco de Rodolfo de Palma, Buenos Aires, 1979.
- 26.- Maurus, J. " La Paz Depende también de Tí ", Edic. Paulianas, S.A., México, 1975.
- 27.- Montaño, Jorge, "Las Naciones Unidas y el Orden Mundial 1945 1992 ", Edit. F. C. E., México, 1992.
- 28.- Morales, José Ignacio, " Derecho Romano ", 3a. Ed., Edit. Trillas, México, 1989.
- 29.- Naciones Unidas Derechos Humanos, Recopilación de Instrumentos Internacionales de las Naciones Unidas, en su Vigésimo Quinto Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Nueva York, 1973.
- 30.- Ovilla, Mandujano Manuel, "Teoría del Derecho ", 7a. Ed., Edit. Duero, S.A. de C.V., México, D.F., 1990.
- 31.- Peniche, Bolio Francisco J., "Introducción al Estudio del Derecho ", 3a. Ed., Edit. Porrúa, México, 1977.
- 32.- Peniche, López Edgardo, " Introducción al Estudio del

Derecho y Lecciones de Derecho ", 17a. Ed., Edit. Porrúa, México 1983.

- 33.- Pérez-Nieto, Castro Leonel, "Introducción al Estudio del Derecho ", 2a. Ed., Edit, Harla, México, 1992.
- 34.- Prado, José Juan, "Derecho, Nociones y Elementos Conceptuales para la Introducción al Conocimiento del Derecho", Edit. EUDEBA, Buenos Aires, 1989.
- 35.- Preciado, Hernández Rafael, " Lecciones de Filosofía del Derecho ", 2a. Ed., Edit. UNAM, 1984.
- 36.- Recasens, Siches Luis, " Introducción al Estudio del Derecho ", 9a. Ed., Edit. Porrúa, S.A., México, 1991.
- 37.- Recansens, Siches Luis, " Nueva Filosofía de la Interpretación del Derecho ", 3a. Ed., Edit. Porrúa, S.A., México, 1980.
- 38.- Rojina, Villegas Rafael, " Introducción al Estudio del Derecho ", 2a. Ed., Edit. Porrúa, S.A., México, D.F., 1967.
- 39. Sepúlveda Amor, Bernardo (prólogo), varios autores,
- " México y la Paz ", Editado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1986.
- 40. Villoro, Toranzo Miguel, "Introducción al Estudio del Derecho", 10a. Ed., Edit. Porrúa, S.A., México, 1993.
- 41.- Zamudio, Mario (Coordinador), "Las Voces de la Razón ante la Amenaza Nuclear", Edit. F.C.E., México, D.F., 1987.

ENCICLOPEDIAS

- 1.- Enciclopedia Jurídica OMEBA, Edit. Driskill, S.A., Buenos Aires, 1990.
- 2.- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana, Edit.
 Editores ESPASA-CALPE, S.A., Madrid, Barcelona, 1991.
- 3.- Gran Enciclopedia Didáctica Ilustrada " El Cuerpo Humano ", Edit. SALVAT, Querétaro, México, 1989.
- 4.- Gran Enciclopedia Larousse, Edit. Planeta, 3a. Ed., España, 1991.
- 5.- Gran Enciclopedia RIALP (GER), Edit. RIALP, S.A., Madrid, 1979.
- 6.- Macropedia Hispánica, Encyclopedia Britannica, Edit. Publishers, Inc., Ed. 1989-1990.
- 7.- Nueva Enciclopedia Jurídica, Dirigida por Pellisé, Prats Buenaventura, Edit. Francisco Seix, S.A., Barcelona, 1985.

DICCIONARIOS

- 1.- Abbagnano, Nicola, "Diccionario de Filosofía ", Fondo de Cultura Económica de México, México, D.F., 1986.
- 2.- Cabanellas, Guillermo, " Diccionario Enciclopédico de

- Derecho Usual ", 20a. Ed., Edit. Heliasta S. de R.L., Argentina, 1981.
- 3.- Corominas, Joan y Pascual, A. José, "Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico ", Edit. GREDOS, Madrid, España, 1980.
- 4.- Ediciones Culturales Internacionales, " Diccionario de la Lengua Española ", Edit. ECISA, México, D.F., 1990.
- 5.- ESPASA CALPE, S.A., " Diccionario Enciclopédico ESPASA ", 3a. Ed., Madrid, España, 1986.
- 6.- Ferrater, Mora José, "Diccionario de Filosofía ", Alianza Editorial, S.A., Madrid, España, 1990.
- 7.- Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, " Diccionario Jurídico Mexicano ", 3a. Ed., Edit. Porrúa , S.A., México, 1989.
- 8.- Palomar de Miguel, Juan, " Diccionario para Juristas ",
 May Ediciones, S. de R.L., México, D.F., 1981.
- \$.- Ralvy, Pouvlevida Antonio y Monterde, Francisco,
 "Diccionario Porrúa de la Lengua Española ", 33a. Ed., Edit.
 Porrúa, México 1992.
- 10.- Ramírez Gronda, Juan D., " Diccionario Jurídico ", 10a. Ed., Edit. Heliasta, S. de R.L., Argentina, 1988.
- 11.- Real Academia Española, " Diccionario de la Lengua Española", 20a. Ed., 1984.
- 12. Real Academia Española, "Diccionario Manual e Ilustrado de la Lengua Española ", Edit. ESPASA-CALPE, S.A., Madrid 1983.

13.- Ribó Durán, Luis, " Diccionario de Derecho ", Bosch, Casa Editorial, S.A., Barcelona, España, 1987.

HEMEROGRAFIA

UNICO. - Periódico " La Jornada 1º Plana del 5 de octubre de 1994.

BIBLIOTECAS Y CENTROS DE ESTUDIO CONSULTADOS

- 1.- Biblioteca Central de la UNAM.
- 2.- Biblioteca de la Facultad de Derecho UNAM.
- 3.- Biblioteca de la Universidad Panamericana
- 4.- Biblioteca de México.
- 5. Biblioteca Nacional.
- 6. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- 7.- Seminario de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho, UNAM.